GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	CXIII
Tomo:	CLXIV
Número:	201

PRIMERA PARTE

8 de octubre de 2026
Guanajuato, Gto.

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

S U M A R I O :

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTOS Y AVISOS 2

EDICTOS ELECTRÓNICOS 4

EDICTOS Y AVISOS

14145

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS- "INMOBILIARIA BALCONES DE GUANAJUATO S.A. DE C.V."

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales, así como lo establecido dentro de la Ley General de Sociedades Mercantiles artículos 178, 179, 180, 181, 183 y demás lineamientos aplicables al caso, la suscrita en mi carácter de Administrador Único, convoca a los accionistas de la persona moral denominada **"INMOBILIARIA BALCONES DE GUANAJUATO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE",** a efecto de celebrar una **Asamblea General Ordinaria de Accionistas,** la cual se celebrará a las 12:00 horas del 17 de octubre del 2026, en el domicilio de la sociedad, ubicado en: Interior del Hotel Villa de la Plata; Carretera a Dolores-Hidalgo km 3, #1500, Código Postal 36240, en la Ciudad de Guanajuato, Gto.

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia, declaración de quórum legal, instalación de la Asamblea y aprobación del orden del día;

II. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del reconocimiento de adjudicaciones por sucesión testamentaria;

III. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del reconocimiento de los contratos de donación de acciones;

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la rectificación, aclaración y actualización de los datos de identificación de los accionistas, así como de la regularización del Libro de Registro de Acciones y de la expedición, canje o actualización de los títulos accionarios correspondientes.

V. Presentación de los informes anuales del Administrador Único de la sociedad, sobre las operaciones, situación financiera, fiscal, administrativa y legal de la sociedad, incluyendo

adeudos, contingencias, litigios, embargos y demás obligaciones existentes de su gestión desde octubre de 2014, a la fecha.

VI. Discusión y, en su caso, aprobación de los informes rendidos por el Administrador Único, así como los estados financieros de la sociedad por los ejercicios sociales de los años 2014 hasta la fecha; presentación de los informes del comisario de la sociedad por los ejercicios sociales de los años 2014, hasta la fecha; y presentación de los informes sobre la situación fiscal de la sociedad por los referidos ejercicios sociales y fiscales de los años 2014 hasta la fecha; igualmente, ratificación de los actos de administración y representación realizados durante su gestión.

VII. Propuesta de nombramiento y/o, en su caso, ratificación del Administrador Único de la sociedad;

VIII. Propuesta de nombramiento y/o, en su caso, ratificación del Comisario de la sociedad;

IX. Informe, análisis y determinación de acciones respecto de las obligaciones y compromisos vigentes de la sociedad frente a clientes, socios de tiempo compartido, trabajadores, autoridades y terceros.

X. Revocación de poderes otorgados con anterioridad;

XI. Designación de Delegado Especial para formalizar y ejecutar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Guanajuato, Gto., a 2 de octubre de 2026.

C.P. Josefina Guadalupe Abascal Zehnder.

Administrador Único

“INMOBILIARIA BALCONES DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V”.

FIRMA

-201-

EDICTOS ELECTRÓNICOS

10323 E D I C T O

Por este publicarse durante tres meses, con intervalos de quince días en el Periódico de mayor circulación, de esta Ciudad anúnciese las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre declaración de presunción de ausencia del C. Javier Rivera Navarrete, que promueve su hermana la C. Marcelina Micaela Rivera Navarrete, con domicilio ubicado en José María Alfaro número 320 sur, colonia gobernadores código postal 38030 de esta ciudad de Celaya Guanajuato, en su carácter de representante legal del juicio de referencia expediente número C258/2021 radicado en este Juzgado, quien desapareció el día 18 dieciocho de febrero del 2008 dos mil ocho.

Celaya, Guanajuato, a 07 de julio del 2026. Secretario de Acuerdos Licenciada Claudia Eugenia Martínez Palatto. Firma Electrónica.
154-168-186-201-216-233-249

10360 E D I C T O

Por este publíquese durante cuarenta y cinco días, con intervalos de quince días en el Periódico Oficial del Gobierno de Guanajuato, en uno de los Periódicos del último domicilio del ausente y en tablero de avisos de este Juzgado haciéndose saber la radicación del presente Juicio citándose a Juicio a Jorge Román Agiss López, por medio de este edicto, para que se presenten ante el Juzgado Primero Civil de Partido de Celaya, Guanajuato, en el Juicio Especial Civil Sobre Declaración de Ausencia número C-400/2026 promovido por Nancy Luz Becerra Martínez, por sí o por apoderado que legalmente pueda representarle, por tutor o pariente que pueda representarlo, con apercibimiento que de hacerlo, se procederá a nombrarles un representante. Así mismo, para que en dicho término se presenten ante este Tribunal aquellas personas que tengan información del paradero de Jorge Román Agiss López, así como aquellas personas interesadas con la presente tramitación y manifiesten lo que a su derecho convenga Publicación de edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado que no causará contribución alguna. Ello acorde al artículo 5 de la Ley de Declaración especial para Ausencia para el Estado de Guanajuato.

Celaya, Guanajuato, 13 de Julio del año 2026. Licenciado José de Jesús Rubio Jiménez. El Secretario del Juzgado Primero Civil de Partido. Firma Electrónica.
154-168-186-201

12924 E D I C T O:

ESTE PUBLIQUESE DURANTE 45 DÍAS, CON INTERVALOS DE 15 DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DEL ULTIMO DOMICILIO DEL AUSENTE, CITO, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO Y EN ESTA CIUDAD PRIVILEGIANDO EL PRINCIPIO DE MAYOR PUBLICIDAD, SEÑALÁNDOLE AL AUSENTE JOSE ARTUTO NIETO GOMEZ QUE DEBERÁ PRESENTARSE AL DESPACHO DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO UBICADO EN AVENIDA FLORENCIA NÚMERO 645, CONJUNTO EUROPA, RESIDENCIAL CAMPESTRE EN ESTA CIUDAD SEÑALÁNDOLE QUE PASADOS LOS 15 DÍAS DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y QUE SE ENCUENTRE FUNDADA LA SOLICITUD SI NO HUBIERE NOTICIA DEL AUSENTE, SE DECLARARA DE MANERA FORMAL LA AUSENCIA Y SE PROCEDERÁ AL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE QUIEN SERÁ EL LEGÍTIMO ADMINISTRADOR DE SUS BIENES, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ANTONIO HERNANDEZ JUAREZ EXPEDIENTE C-559/2026; SIENDO ESTE LIBRE DE PAGO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

IRAPUATO; GTO., A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
187-201-216-233

13409 **AVISO NOTARIAL**

Por el presente publicarse dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, dando a conocer en cumplimiento a las disposiciones

contenidas en el artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, que por **Escritura Pública número 9089,** de fecha 9 de septiembre del año 2026, se dio inicio en esta Notaría a mi cargo, a la Sucesión Testamentaria a bienes del señorita **WILLIAM CHARLES;** compareciendo la señora **MARÍA DE LA LUZ RÍOS TOVAR,** con el carácter de **Albacea y Única y Universal Heredera**; quien se presentó en esta Notaria, me exhibió el acta de defunción y el Testimonio Notarial en el que se contiene el Testamento Público Abierto de la De **Cujus** e hizo constar ante el suscrito:--Que acepta la herencia, que reconoce sus derechos hereditarios, así misma me declara que acepta el cargo de Albacea y protesta su fiel y legal desempeño, y que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

San Miguel de Allende, Gto., a 11 de septiembre del año 2026. Lic. Eva Ma Guadalupe Quesada Sánchez. Notaria Auxiliar de la Notaria Pública número 2 dos. Firma Electrónica.
192-201

13410 **AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 3264 tres mil doscientos sesenta y cuatro del día 11 once de septiembre del 2026 dos mil veintiséis, otorgada en la Notaria Pública a mi cargo, quedó formalizada la continuación del trámite de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ALVARO TELÉSFORO LIRA RODRIGUEZ**,** fallecido en esta ciudad el día 30 de agosto del 2026 dos mil veintiséis, compareciendo al efecto el señor ALVARO MIGUEL LIRA REYNOSO en su calidad de Albacea**,** quien reitero al suscrito Notario la aceptación del cargo de Albacea, se reconocieron los derechos hereditarios a todos los herederos y el albacea manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes que constituyen la masa hereditaria. Este aviso deberá publicarse dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en atención a lo que establece el segundo párrafo del artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guanajuato. ATENTAMENTE.

LEON, GTO. A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LIC. FRANCISCO JIMÉNEZ LONGORIA NOTARIO PÚBLICO 112. FIRMA ELECTRÓNICA.
192-201

13411 **AVISO NOTARIAL.**

En cumplimiento del artículo 672, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, este publíquese dos veces, cada 10 diez días, en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber el **INICIO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **MA. ESTHER y/o MARIA ESTHER TRIGUEROS GARCIA**, así como la aceptación del cargo de Albacea, por parte de la señora **NORMA VIOLETA AGUILAR TRIGUEROS**, en el acta número 13078 de fecha 8 ocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis.

Valle de Santiago, Guanajuato., 10 de septiembre de 2026. **LIC. DAVID LEÓN SÁNCHEZ. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10.** FIRMA ELECTRÓNICA.
192-201

13412 **AVISO NOTARIAL**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se hace saber que por escritura pública número 67,056, de fecha 10 de Septiembre del 2026, se inició en esta Notaria a mi cargo la tramitación de la Sucesión Parcial Testamentaria a bienes del señor RUBEN GOMEZ PEREZ. Habiendo comparecido el señor JOSE GOMEZ MARTINEZ, en su carácter de Albacea, Heredero y Legatario; manifestando el señor JOSE GOMEZ MARTINEZ, que acepta la herencia, y el cargo de Albacea, y procederá a la formación del inventario y avalúo. Este aviso se publicará dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de diez en diez días.

Celaya, Gto., a 10 de Septiembre del 2026. **LIC. FELIPE ROBERTO MONTOYA RAMÍREZ TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 19 R.F.C. MORR-420401-B94 CED. PROF. 335585.**
FIRMA ELECTRÓNICA.
192-201

13413 **AVISO NOTARIAL**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se hace saber que por escritura pública número 67,041, de fecha 8 de Septiembre del 2026,

se inició en esta Notaria a mi cargo la tramitación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOAQUIN GALLEGOS DELGADO. Habiendo comparecido el señor JORGE LUIS GALLEGOS GARCIA, en su carácter de Albacea y Apoderado Legal de los Ciudadanos JORGE ALBERTO GALLEGOS RODRIGUEZ, LUIS FERNANDO GALLEGOS RODRIGUEZ, JENNIFER ABIGAIL GALLEGOS RODRIGUEZ Y VANESSA GALLEGOS RODRIGUEZ; manifestando el señor JORGE LUIS GALLEGOS GARCIA, que, en nombre y representación de sus representados, acepta la herencia, y el cargo de Albacea; y procederá a la formación del inventario y avalúo. Este aviso se publicará dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de diez en diez días.

Celaya, Gto., a 9 de Septiembre del 2026. **LIC. FELIPE ROBERTO MONTOYA RAMÍREZ TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 19 R.F.C. MORR-420401-B94 CED. PROF. 335585.** FIRMA ELECTRÓNICA.
192-201

13414 **AVISO NOTARIAL**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se hace saber que por escritura pública número 67,050, de fecha 9 de Septiembre del 2026, se inició en esta Notaria a mi cargo la tramitación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA DOLORES SANCEN, también conocida como MARIA DOLORES SANCEN MARTINEZ. Habiendo comparecido la señora GRACIELA SANCHEZ SANCEN, en su carácter de Albacea y Heredera; manifestando la señora GRACIELA SANCHEZ SANCEN, que acepta la herencia, y el cargo de Albacea, y procederá a la formación del inventario y avalúo. Este aviso se publicará dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de diez en diez días.

Celaya, Gto., a 9 de Septiembre del 2026. **LIC. FELIPE ROBERTO MONTOYA RAMÍREZ TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 19 R.F.C. MORR-420401-B94 CED. PROF. 335585.** FIRMA ELECTRÓNICA.
192-201

13415 **AVISO NOTARIAL**

Por este publicarse dos veces, de diez en diez días, Periódico Oficial Gobierno del Estado de Guanajuato conforme artículo 672 del Código Procesal Civil vigente, haciéndose saber la radicación en esta Notaría de la Sucesión Testamentaria a bienes de **ANGÉLICA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,** Instrumento Notarial número 14,130 de fecha 3 Septiembre del 2026, denuncia la señora **MARÍA ROSAURA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** con carácter Apoderada Legal del Albacea y Único Heredero **RICARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**; como heredero instituido, reconociendo sus derechos y la validez del Testamento, aceptando la herencia y protestando el cargo de Albacea Testamentario**,** quien con el carácter indicado, procederá a la formación de Inventario respectivo.

Celaya, Gto., a 3 de Septiembre del 2026. LIC. EMMA R. CARMONA GONZÁLEZ NOTARIO PÚBLICO No. 34. CELAYA, GTO. FIRMA ELECTRÓNICA.
192-201

13416 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, HAGO SABER que mediante escritura pública número 19646, del 17 de septiembre de 2026, se INICIÓ en esta Notaría a mi cargo, la SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANN KING, que formalizaron las señoras STACY BARBARA MC NALL y JESSICA JANE BUCKLEY, ambas en su calidad de herederas; y, la segunda además, en su calidad Albacea, quien procederá a formular el Inventario. Éste aviso se publicará dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

18 de septiembre de 2026. ATENTAMENTE LIC. MARTHA ALICIA CERROBLANCO GUTIÉRREZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 4. FIRMA ELECTRÓNICA.
192-201

13417 AVISO NOTARIAL

En escritura 16495 del 11 de septiembre de 2026, otorgada ante mi fe, se RADICÓ EN VÍA NOTARIAL

EL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de **ADELINA FONSECA ORTEGA**, quien falleció el 25 de junio del año 2026; y la heredera y albacea MARYCARMEN LÓPEZ FONSECA, aprobó el testamento, aceptó la herencia y reconoció sus derechos reales hereditarios, y, aceptó y protestó el cargo de albacea, quien procederá a formular el inventario. Publíquese dos veces, de diez en diez días Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Guanajuato, Gto., 14 de septiembre del año 2026 EL NOTARIO PÚBLICO Nº 25 LIC. ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA. FIRMA ELECTRÓNICA.
192-201

13424 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al Artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hago saber que por Escritura Pública número 51,923 cincuenta y un mil novecientos veintitrés, de fecha 18 dieciocho de Febrero del 2026 dos mil veintiséis, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora EVA MARIA GUZMAN FIGUEROA, instituyéndose como LEGATARIA y ALBACEA a la señora MARIA ANTONIETA RODRIGUEZ GUZMAN, quien acepta la herencia que se le otorgó a su favor; y manifiesta que con tal carácter procederá a realizar ante el Suscrito Notario número 9 nueve Licenciado ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ, la conclusión del presente juicio y formular el inventario correspondiente. Por medio de éste se publicará dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. ATENTAMENTE.

Acámbaro, Guanajuato, a 4 de Junio del 2026. LICENCIADO ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ Notario Público No. 9. Firma Electrónica.
192-201

13514 A V I S O

PUBLICARSE POR DOS VECES DE OCHO EN OCHO DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, LA RADICACIÓN EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, DEL EXPEDIENTE C485/2026, PROMOVIDO POR GEORGINA SCALA PULIDO Y AGUSTÍN VÁZQUEZ SCALA CON EL CARÁCTER DE LA PRIMERA DE ALBACEA MANCOMUNADA Y EL SEGUNDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ALBACEA ROSSANA SCALA PULIDO AMBAS RESPECTO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE ROBERTO ESTEFANO SCALA CASERIO Y/O ROBERTO ESTEFANO SCALA Y/O ROBERTO SCALA CASERIO Y/O ESTEFANO SCALA Y/O ROBERTO SCALA, A EFECTO DE COMPROBAR LA POSESIÓN DE UN DERECHO REAL RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN SAN PEDRO, COLONIA SAN PEDRO, SIN NÚMERO DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, QUE CUENTA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: SUPERFICIE.- 26,607.14 METROS CUADRADOS.- AL NORTE.- 143.88 METROS, CON PROPIEDAD DE ROBERTO SCALA CASERÍO.- AL ESTE.- 182.31 METROS, CON BOULEVARD PLURIPARTIDISTA.- AL SUR.- 149.39 METROS, CON OTRA PROPIEDAD.- AL OESTE.- 184.43 METROS, EN LÍNEA QUEBRADA CON ROBERTO, ARMANDO Y MARTHA SCALA CASERIO DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GTO., 21 DE AGOSTO DEL 2026. LIC. JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
194-201

13518 AVISO

Publíquese éste, por 2 dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado, y tablero de avisos de este Tribunal, anunciando radicación en Diligencias de información Ad-Perpetuam promovidas vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, por Roberto Carlos González Alcocer, en calidad de apoderado legal de DIÓCESIS DE CELAYA A.R., registrado bajo el número de expediente C480/2026 en el Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil en este Partido Judicial, tendiente a acreditar posesión respecto del bien inmueble ubicado en calle Vicente Riva Palacio sin número de la comunidad de San Lorenzo, de esta ciudad, con superficie 3,349.55

metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.99 metros con calle Niños Héroes; AL SUR: 43.34 metros con calle Vicente Riva Palacio; AL ORIENTE: 59.85 metros con Consuelo Hernández y AL PONIENTE: de NORTE a SUR 29.93 metros y 50.19 metros con Laura Pérez Mandujano. Cítese a las personas que se crean con derecho a oponerse. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 18 de septiembre del 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO ADOLFO RUIZ MATA. FIRMA ELECTRÓNICA.
194-201

13523 E D I C T O

Por este medio publíquese dos veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, y en los Estrados de este Juzgado, anunciando la radicación del Juicio de Jurisdicción Voluntaria, sobre Diligencias de información Testimonial Adperpetuam, deducidas del expediente C-761/2026 que promueve el ciudadano GUMESINDO GUERRERO ZAMORA para justificar la posesión como medio para acreditar la propiedad y dominio pleno sobre el inmueble ubicado en Puerto Peñones en Camino Vecinal sin número, localidad La Tinaja en el municipio de Tierra Blanca, Guanajuato, que mide y linda: AL NORESTE EN SEIS LINEAS: 55.21 METROS; 26.48 METROS CON CAMINO VECINAL; 140.72 METROS, 1.31 METROS; 19.89 METROS; 6.53 METROS CON JORGE MARTINEZ. AL SURESTE EN 2 LINEAS: 86.20 METROS CON MARIA ANA BASALDUA; 133.40 METROS CON CRESENCIO ARVIZU. AL SUROESTE EN 5 LINEAS: 7.04 METROS; 12.85 METROS CON ARROYO; 74.63 METROS; 8.02 METROS; 22.45 METROS CON MARIA ANA BASALDUA. AL NOROESTE EN 10 LINEAS: 15.01 METROS; 5.94 METROS; 17.09; 87.41 METROS; 14.80; 73.23 METROS, 16.03 METROS12.81 METROS, 12.05 METROS; 61.40 METROS CON JORGE MARTINEZ.

En San José Iturbide, Guanajuato., a 10 de agosto del 2026. LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Partido. Firma Electrónica.
194-201

13538 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Tablero de Avisos de este Juzgado Civil, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam radicado bajo el número de expediente C-669/2026 que promueve el ciudadano José Santiago Rojas Esmeralda por propio derecho , como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio respecto del inmueble ubicado en camino San Miguelito número 102, comunidad Las Adjuntas del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato , con una superficie de 364.73 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.60 m. veintiún metros, sesenta centímetros con baldío. AL ESTE: 16.25 m dieciséis metros veinticinco centímetros con marcos Hugo Rojas Valles. AL SUR: 24.00 m. veinticuatro metros con camino San Miguelito. AL OESTE: 15.90 m quince metros noventa centímetros con Faustina Hernández Olvera todos los colindantes del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a dieciocho de septiembre del dos mil veintiséis. ATENTAMENTE. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
194-201

13539 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Tablero de Avisos de este Juzgado Civil, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam radicado bajo el número de expediente C-677/2026 que promueve la ciudadana Faustina Hernández Olvera por propio derecho, como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio respecto del inmueble ubicado en camino San Miguelito, número 104, Las Adjuntas del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, con una superficie de 825.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 52.75 metros con propiedad vecinal, AL ESTE: 15.90 metros con José Santiago Rojas Esmeralda, AL SUR: 51.10

metros con camino a san miguelito, AL OESTE: 15.95 metros con baldío., todos los colindantes del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a veintiuno de septiembre del dos mil veintiséis. ATENTAMENTE. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ALEJANDRA KARINASEGURAMAGAÑA.FIRMAELECTRÓNICA.
194-201

13547 A V I S O

El presente publicarse por dos veces de ocho en ocho días, periódico Oficial del Estado y tablero de avisos de éste Juzgado. Se hace saber que José Luis Ayala Carmen promovió ante éste Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información ad- perpetuam, para acreditar la posesión que dicen tener desde hace mas de seis años a la fecha del bien inmueble ubicado en calle Cerrada 20 de Noviembre sin número en la Comunidad de Parcialidad de Irámuco de este municipio de Acámbaro, Guanajuato, con una superficie de 205.50 metros y las medidas y linderos siguientes, al norte 7.60 metros con Josefina Carmen Rodríguez, al sur 7.40 metros con Privada 20 de Noviembre, al oriente 27.40 metros con Adolfo Pedraza y al poniente 27.40 metros con calle Vicente Chávez Montero, mismo que adquirió por compra que le hizo al señor José Guadalupe Chávez Montero; juicio radicado bajo expediente número C615/2026.

Acámbaro, Guanajuato, Agosto 28 del 2026 El Secretario del Juzgado Primero Civil LICENCIADO JORDY ALEJANDRO TELLEZ GARCIA. FIRMA ELECTRÓNICA.
194-201

13549 E D I C T O.

PUBLÍQUESE POR MEDIO DE DOS AVISOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE OCHO EN OCHO DÍAS, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO,HAGASE SABER QUE EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO, SE ENCUENTRA RADICADO EL JUICIO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, EXPEDIENTE C480/2026, PROMOVIDO POR ALEJANDRO JAVIER PACHECO ZAVALA, RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA CALLE MORELOS NUMERO 588 DE LA ZONA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE VALTIERRILLA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, el que tiene una superficie de 375.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 50.00 METROS CON MA. DEL CARMEN GARCIAHERNANDEZ;ALSUR:50.00METROSCON JOSE PACHECO GRANADOS; AL ORIENTE: 7.50 METROS CON CALLE MORELOS; AL PONIENTE: 7.50 METROS CON GUADALUPE HERNANDEZ OLMOS.- A EFECTO DE QUE SE PRESENTE QUIEN SE CREA CON DERECHO.-DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO; TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ALEJANDRA MONTAÑEZ ANDRADE. FIRMA ELECTRÓNICA.
194-201

13550 E D I C T O

Por éste medio publíquense, 2 dos veces de 8 ocho en 8 ocho días en el Periódico Oficial del Estado, y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación del PROCEDIMIENTO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, bajo expediente número C481/2026, radicado en el Juzgado de Partido Cuarto Civil en esta ciudad, promovido por OSVALDO IVAN y ERIKA de apellidos CECEÑA RAMÍREZ, sobre diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam a efecto de purgar vicios de los actos por medio del cual adquirió el inmueble materia de las presentes diligencias y justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno del inmueble ubicado en Calle Ma. Juana Gutiérrez número 112, lote 17, manzana 13 de la Colonia Liberación ahora las Insurgentes, de esta ciudad, con una superficie de 176 metros cuadrados; con las siguientes medidas y linderos: al Norte: 22 metros con lote 16, manzana 13, propiedad de Marcelina Malagón Martínez; al Sur: 22 metros con lote 18, manzana 13, propiedad de Catalina Ramírez García; al Oriente: 8 metros con calle Ma. Juana Gutiérrez; y al Poniente: 8 metros con lote 5, manzana 13, propiedad de Jesús Vera Gallardo. Cítense a las personas que se crean con derecho a oponerse. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 10 de Septiembre del 2026 LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZALEZ. EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PARTIDO CUARTO CIVIL DE ESTA CIUDAD. FIRMA ELECTRÓNICA.
194-201

13566 E D I C T O

Publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el tablero avisos este Juzgado, hágase saber la radicación de las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam número C566/2026 que promueve Rosa María Soto Ramírez, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio de inmueble ubicado en la comunidad El Sauz de Molina, del municipio de Pénjamo Guanajuato, con una superficie de 1,217.44 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.80 Metros con Calle Sin nombre; al sur: 30.44 Metros, con Antonio Morales; al oriente: en tres tramos, el primero de norte a sur en 19.60 Metros, el segundo de oriente a poniente en 11.10 Metros, con calle Privada Los Fresnos, y el tercero en 18.15 Metros, con resto de la propiedad de José Ismael Ramírez Gómez; y al poniente: en dos tramos de norte a sur, el primero en 13.85 Metros, con calle Privada Los Fresnos y el segundo en 18.15 Metros, con Pedro Ramírez (actualmente calle Privada Los Fresnos).

Pénjamo, Guanajuato, 11 de septiembre del 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
194-201

13567 A V I S O

Este publíquese dos veces de 8 en 8 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber que DANIEL ALFARO MEDINA, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, con el número de expediente C0239/2026, sobre Información Testimonial AdPerpetuam para acreditar la posesión y pleno dominio de un predio ubicado en Avenida del Cuartel, número 111, colonia la Central, comunidad de Sarabia perteneciente a Villagrán, Guanajuato, sin número de manzana ni número de lote, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 42.85 metros con Domingo Sotero Juárez Montoya, al SUR: 41.74 metros con Pedro Meliton Juárez Villafuerte; al ORIENTE: 18.40 metros con Avenida del Cuartel; al PONIENTE: 20.80 metros con Consuelo Alfaro Hernández.

Cortazar, Guanajuato, a diez de marzo del año dos mil veintiséis. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMÍREZ NARVAÉZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
194-201

13572 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y lugar de costumbre en el Juzgado, la tramitación del Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria número C517/2025, sobre Diligencias de Información Testimonial ad perpetuam, promovido por Alfonso Cabrera Tafoya en su carácter de apoderado legal de Elena Gaytán Ramírez, para acreditar el dominio pleno del inmueble ubicado en calle 18 de Marzo número 500, esquina con calle La Cruz, Mogote del Gallo de Jaral del Progreso, Guanajuato, con superficie de 250.00 metros cuadrados, que mide y linda al Norte 25.00 metros con calle 18 de Marzo; al Sur 25.00 metros con anteriormente con Martín Padierna Tamayo, ahora con María Elena Salinas Juárez; al Este 10.00 metros antes con Francisco Tamayo Mexicano, ahora con Juan Carlos Estrada López; y, al Oeste 10.00 metros con calle La Cruz.

Valle de Santiago, Guanajuato; 03 de septiembre de 2026 Paulina García Ventura Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
194-201

14033 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Circulación de la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C815/2026, denunciado por Francisco Javier Vázquez Quiroz, a bienes de Francisco Vázquez Elizarraraz y/o Francisco Vázquez convocando

personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 28 de septiembre del 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
200-201

14034 EDICTO

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER A LA CIUDADANA SILVA PEREZ ANA JAZMIN QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE SALAMANCA, GUANAJUATO, UBICADO EN PROLONGACION COMONFORT NUMERO 1938 DE LA COLONIA 18 DE MARZO DE ESTA CIUDAD A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR EL CIUDADANO RICO RODRIGUEZ JOSE GERARDO SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA INTEGRA DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SUS ANEXOS Y DEL AUTO DE RADICACION DEL EXPEDIENTE F0531/2026 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE GUARDA y CUSTODIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PROMOVIDO POR RICO RODRIGUEZ JOSE GERARDO EN CONTRA DE SILVA PEREZ ANA JAZMIN.- SALAMANCA, GUANAJUATO A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.- DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GUANAJUATO. A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS LICENCIADA LEONOR BRAVO ARRACHE. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14035 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA LUISA MORALES HERNÁNDEZ Y/O MA LUISA MORALES HERNÁNDEZ Y/O MARÍA LUISA MORALES DE FLORES denunciado por JULIA, MANUEL, JULIO CESAR, JUAN OSCAR, LUIS MIGUEL, DANIELA HAIDETH, DULCE MARÍA, todos de apellidos FLORES MORALES, registrado en el índice de este Juzgado con el expediente C926/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

San José Iturbide, Guanajuato, 25 de septiembre del 2026. LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14036 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en esta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C-0807/2026, en el Juzgado Civil en este Partido Judicial, denunciado por MARÍA DE LA LUZ, RAFAEL, JOSÉ GUADALUPE y OTONIEL de apellidos GALVÁN SÁNCHEZ

a bienes de MARGARITA SÁNCHEZ MORALES también conocida como MARGARITA SÁNCHEZ DE GALVÁN y/o MARGARITA SÁNCHEZ, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra, Guanajuato, a 29 de septiembre del 2026. Licenciada DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA SECRETARIA DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14037 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario testamentario a bienes de José Torres Rangel denunciado por Antonia Vargas Padilla, expediente C635/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14038 **E D I C T O**

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial **notificándose a OLIVA MOSQUEDA PIÑA, JOSE LUIS MORALES PEREZ, JOSE LUIS MORALES MARTINEZ Y FRANCISCA PEREZ GUTIERREZ** se les notifica la resolución fecha dieciocho de junio de dos mil veintiséis**,** derivado, del expediente **F376/2025**, promovido por la **MAESTRA MARIA TERESA PALOMINO RAMOS** Juicio Oral Ordinario sobre ejercicio de Patria Potestad, Guarda y Custodia, concluyendo asi la siguiente resolución: **R E S U E L V E PRIMERO.** Esta Juzgadora resultó competente para conocer del presente Juicio y la vía oral ordinaria por la que se encausó el procedimiento fue la correcta. **SEGUNDO.** La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, la parte demandada no produjo contestación a la demanda. **TERCERO**. Se condena a Oliva Mosqueda Piña y José Luis Morales Pérez a la pérdida de la patria potestad que ejercen sobre **D.G.M.M.** No obstante lo anterior, la pérdida de la patria potestad no los libera del cumplimiento de las obligaciones alimentarias ni de los demás deberes legales que continúan subsistiendo respecto de su hija. En consecuencia, ambos progenitores conservan la obligación de contribuir, en la medida de sus posibilidades económicas, a la satisfacción de las necesidades de alimentación, educación, salud y demás requerimientos indispensables para el desarrollo integral de la adolescente, así como de responder por aquellas cargas y responsabilidades que la ley expresamente mantiene a su cargo pese a la pérdida de la patria potestad. **CUARTO**. **Se atribuye el ejercicio de la patria potestad de la adolescente de iniciales D.G.M.M. a favor de su abuela materna, Ma. Santos Piña Rodríguez,** quien la ejercerá con todos los derechos, deberes y responsabilidades inherentes a dicha institución jurídica, debiendo procurar en todo momento su protección, cuidado, asistencia y desarrollo integral, en observancia de su interés superior. Asimismo, se declara improcedente la solicitud de designarla como tutora definitiva, al no actualizarse el supuesto excepcional previsto en el artículo 468 del Código Civil para el Estado de Guanajuato que autoriza el nombramiento de tutor ante la inexistencia de algún abuelo apto e idóneo para asumir el ejercicio de la patria potestad. **QUINTO**. En consecuencia, al no haber comparecido los demás abuelos de la adolescente de iniciales D.G.M.M. al presente procedimiento ni haber ejercido oportunamente la preferencia prevista en el artículo 468 del Código Civil para el Estado de Guanajuato para asumir el ejercicio de la patria potestad, **se declara precluido su derecho para hacerlo dentro de este juicio. SEXTO. Se declara procedente otorgar la guarda y custodia de la adolescente de iniciales D.G.M.M. a su abuela materna Ma. Santos Piña Rodríguez,** quien la ha tenido bajo su cuidado permanente y ha asumido de manera efectiva las responsabilidades inherentes a su crianza,

protección y desarrollo integral; **debiendo excluir a los progenitores y a los abuelos paternos en el ejercicio de esta institución. SÉPTIMO.** De conformidad con el considerando **OCTAVO** de esta sentencia se suspenden las convivencias de Oliva Mosqueda Piña y José Luis Morales Pérez su hija, en los términos y bajo la dinámica en que hasta ahora se han venido desarrollando. **OCTAVO.** Se condena a Oliva Mosqueda Piña y José Luis Morales Pérez al pago de una pensión alimenticia definitiva en favor de su hija adolescente de iniciales D.G.M.M., equivalente, a un salario mínimo general vigente, esto es, la cantidad de **$315.04 (trescientos quince pesos con cuatro centavos moneda nacional) diarios, equivalente a $9,582.47 (nueve mil quinientos ochenta y dos pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional) mensuales.** En atención al principio de proporcionalidad que rige la materia alimentaria y al corresponder la obligación alimentaria a ambos progenitores, se determina que **dicha pensión deberá ser cubierta por partes iguales, correspondiendo a cada uno el pago de la cantidad de $157.52 (ciento cincuenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional) diarios, equivalente a $4,791.24 (cuatro mil setecientos noventa y un pesos con veinticuatro centavos moneda nacional) mensuales.** La pensión alimenticia decretada tendrá una actualización automática mínima equivalente al aumento porcentual anual correspondiente al salario mínimo general, salvo que los deudores alimentarios demuestren que sus ingresos no aumentaron en igual proporción. **NOVENO**. Como medida reforzada de protección, atendiendo al interés superior de la adolescente de iniciales A.G.M.M. y al principio de suplencia de la queja previsto en el artículo 796 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, **se ordena su incorporación a tratamiento psicoterapéutico a través del área de Psicología del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este municipio**, el cual deberá tener el enfoque precisado en el considerando **DÉCIMO** de la presente sentencia. Asimismo, **se requiere a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para que, dentro del plazo de tres días contados a partir de que la presente sentencia cause estado, informe** si la adolescente ya fue canalizada al área de psicología correspondiente y precise el estado que guarda el tratamiento psicoterapéutico, debiendo remitir las constancias que acrediten las gestiones realizadas y las acciones de seguimiento implementadas en su favor; y, en caso de que dicho proceso de atención psicológica no hubiere sido iniciado, realice de manera inmediata las gestiones necesarias para su canalización e inicio, informando a este órgano jurisdiccional sobre las acciones emprendidas y exhibiendo las constancias que acrediten el cumplimiento de lo aquí ordenado. **DÉCIMO:** De igual manera, como medida reforzada de protección y restitución integral de derechos, atendiendo al interés superior de la adolescente de iniciales A.G.M.M. y a la situación de vulnerabilidad derivada de sus condiciones de precariedad económica, del abandono parental y de la incertidumbre respecto de la localización de sus progenitores, **se ordena a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato que, en ejercicio de sus atribuciones de representación y restitución integral de derechos, realice una intervención efectiva, integral y personalizada en favor de la adolescente, debiendo investigar, gestionary,ensucaso,promoversuincorporación a los programas, apoyos, servicios y beneficios existentes en los ámbitos federal, estatal y municipal, así como ante organismos descentralizados, instituciones de asistencia social, asociaciones civiles y fundaciones privadas.** Particularmente, **deberá analizar y gestionar la procedencia de apoyos alimentarios, económicos o en especie, becas educativas, programas de permanencia escolar, servicios de atención psicológica, apoyos de salud, programas de fortalecimiento familiar y cualquier otra medida institucional idónea para contribuir al mejoramiento de sus condiciones de vida y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.** Asimismo, la Procuraduría **deberá realizar las gestiones interinstitucionales necesarias, dar seguimiento puntual a las mismas y, dentro del plazo de treinta días contados a partir de que la presente resolución cause estado, rendir informe a este órgano jurisdiccional respecto de las acciones implementadas, las autoridades e instituciones contactadas, los programas identificados y los apoyos concretos obtenidos o gestionados en favor de la adolescente, acompañando las constancias que acrediten el cumplimiento de lo aquí ordenado. DÉCIMO PRIMERO.** No se hace especial condena en costas procesales en esta instancia. **DÉCIMO SEGUNDO.**

Una vez que la presente resolución cause estado y previas las anotaciones correspondientes en los libros de gobierno, dese salida al expediente para efectos estadísticos, hágase del conocimiento de la Superioridad y, en su oportunidad, archívese el presente asunto como totalmente concluido. **DÉCIMO TERCERO.** Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte actora, a la abuela materna de la adolescente de iniciales A.G.M.M. y al Agente del Ministerio Público adscrito; y por medio de edictos a los demandados. Así lo resolvió y firma la **licenciada CRISTINA FERNANDA LANDEROS MÁRQUEZ**, Juez de Partido Civil Especializado en Materia Familiar, quien actúa con que actúa asistida legalmente por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Ciudadana licenciado **LUIS ANDRÉS HERNÁNDEZ SANDOVAL**.- Doy Fe. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en Puerta de Juzgado previsto que ordena emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato, veinticuatro de septiembre del dos mil veintiséis. **SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. LICENCIADO LUIS ANDRES HERNANDEZ SANDOVAL. FIRMA ELECTRÓNICA.**
200-201

14039 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Mayor Circulación Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número 0138/2024, a bienes de Ventura Ma. Navarro Espinosa denunciado por José Luis Camarillo navarro, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 22 septiembre de 2026. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
200-201

14040 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Mayor Circulación Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C791/2026, a bienes de Margarita Campos Villalba denunciado por Domingo Aguilar Sánchez, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 21 de septiembre de 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
200-201

14041 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de Prisca Castro González denunciado por Gerardo Armando Bárcenas Castro y otros, expediente marcado con el número 554/2026-C, para que dentro de 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos en el periódico oficial, se presenten quienes se crean con derecho a herencia y acreedores a la misma.- ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. LICENCIADA NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14042 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA

CIUDAD Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACION EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FIDENCIO VILLAFAÑA RAMOS DENUNCIADO POR MARIA DOLORES GONZALEZ DUARTE, EXPEDIENTE C496/2026; A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DEL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO; A 20 DE AGOSTO DE 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14043 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de Juana Domínguez, denunciado por María Fernanda Alejandra Domínguez registrado en índices de este Juzgado expediente C511/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. « SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN »

LEÓN, GUANAJUATO, A 10 DE AGOSTO DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. Cinthya Belén Ríos Alcantar. Firma Electrónica.
200-201

14044 E D I C T O

Por este publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en diario local mayor circulación. Se hace saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de M. LIVIER PADILLA GONZALEZ, expediente C-727/2025 denunciado por CESAR SOSA PADILLA, CHRISTIAN ALBERTO SOSA PADILLA, LUIS GABRIEL SOSA PADILLA, ERIKA ESTELA SOSA PADILLA y OSCAR SOSA PADILLA, para que, dentro del término legal de 30 días contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten a deducir sus derechos a herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a veintiocho del mes de octubre del año dos mil veinticinco. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUAREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14055 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C718/2026 a bienes de C. J. Santos Rosales Patiño también conocido como J. Santos Rosales y/o José Santos Rosales Patiño, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por los Estefana Carbajal Rodriguez también conocida como Estefana Carbajal y/o Ma. Estefana Carbajal Rodríguez, Oscar, María del Carmen, María Martha, Antonio todos de apellidos Rosales Carbajal citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Gto., a primero de octubre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14056 E D I C T O

Al margen sello Escudo Nacional, Poder Judicial, Juzgado Segundo Civil de Partido, Secretaría,

Silao de la Victoria, Guanajuato; publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en este partido Judicial y tabla de avisos de este Juzgado, haciendo saber Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Blanca Patricia Hernández Ríos, denunciado por Karina Patricia, Diana Ivette, Humberto Alejandro y César Juvencio, todos de apellidos Gaytán Hernández; quien falleció el día dieciséis de julio de dos mil veintiuno en Celaya, Guanajuato, expediente número C599/2026, para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación en Periódico Oficial, se presenten a este Juzgado personas que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma. Atentamente.

Silao de la Victoria, Guanajuato; 29 de septiembre de 2026. El Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciado Francisco Manuel Núñez Ramírez. Firma Electrónica.
200-201

14057 E D I C T O

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por MA. CONSUELO FERRER MUÑOZ a bienes de CONSUELO MUÑOZ FRANCO, según expediente número C637/2026 , para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato, a treinta de septiembre del año del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14058 E D I C TO

EXP. C-632/2026 Por éste publicaráse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de J. CARMEN GONZÁLEZ FIGUEROA, denunciado por BACILISA ZAVALA PALOMARES y OTRAS. Convocándose a personas que se crean con derecho a esta sucesión, y, si los hubiere deberán presentarse a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

VALLE DE SANTIAGO, GTO; A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA PAULINA GARCÍA VENTURA. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14059 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZ MARIA SANDOVAL HERNANDEZ, denunciado por RAUL JAVIER MERINO TORRES, RAUL JAVIER, CARMEN BEATRIZ y LUIS NARCISO de apellidos MERINO SANDOVAL, registrado en índices de este Juzgado expediente C589/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. « SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN »

LEÓN, GUANAJUATO, A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14060 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIÓDICO LOCAL

DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, ANUNCIANDO MUERTE INTESTAMENTARIA DE JOSE JESUS ZAVALA RANGEL Y/O J. JESUS ZAVALA RANGEL Y/O J. JESUS ZAVALA, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2019, EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, LLAMANDO PERSONAS CREAN DERECHO HERENCIA, ACREEDORES DE LA MISMA, PRESENTEN JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO, DE IRAPUATO, GUANAJUATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS, CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACIÓN EDICTO OFICIAL, DEDUCIR SUS DERECHOS, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO NUMERO C707/2026, DENUNCIANDO POR MA. SOLEDAD SAUCEDO, LETICIA, MA. GUADALUPE FABIOLA, J. DOLORES Y ESPERANZA DE APELLIDOS ZAVALA SAUCEDO.

IRAPUATO, GTO, A 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14065 E D I C T O

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial, cítese por este conducto a la persona moral BANCO SOMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, para que comparezca ante este Juzgado a las 11:30 HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; a absolver posiciones que le articula la parte actora EMMA MORENO PONCE, en el Juicio Ordinario Civil número C17/2023 seguido en su contra por la citada persona, sobre PRESCRIPCIÓN POSITIVA; apercibido que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por CONFESO de aquéllas posiciones que sean calificadas de legal al momento de Diligencia. Atentamente.

San Felipe, Gto; 01 de Octubre del año 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14066 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de Mayor Circulación en el Partido Judicial y en la Tabla de Avisos del Juzgado, anunciándose la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de Ma. de los Ángeles Hernández Mejía, quien falleció en esta ciudad el veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro, denunciado por REGULO MELCHOR MARTINEZ, expediente número C655/2026. Cítese a interesados y acreedores del autor de la sucesión si los hubiere para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

LEON, GUANAJUATO; A 01 DE OCTUBRE DEL 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMOCUARTO CIVIL. LICENCIADA GABRIELA RODRÍGUEZ GÓ MEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14067 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, notificándole a la parte demandada PADSA DEL BAJIO, S.A. DE C.V., la sentencia dictada en fecha nueve de septiembre del año dos mil veintiséis, en el expediente número C764/22, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido PAOLA BARROS GOMEZ, cuyos puntos resolutivos son: SE RESUELVE: PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer del presente asunto. SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el considerando quinto del presente fallo, se declara la falta de legitimación pasiva en la causa con relación a Padsa del Bajío, S.A. de C.V. Consecuentemente, se absuelve a Padsa del Bajío, S.A. de C.V., de todas y cada una de las prestaciones exigidas por Paola Barros Gómez. TERCERO.- Se declara prosperante la excepción de nulidad opuesta por la parte demandada José Concepción Padilla Padilla, consistente en la nulidad relativa del contrato de compraventa celebrado el ocho de marzo de dos mil veintiuno respecto del inmueble consistente en el departamento en condominio marcado con el número 102, del proyecto en

condominio denominado San Lorenzo Torre Vía , construido sobre los lotes de terreno 3 y 4, de la manzana 1, de la calle Circuito Vía Reggio número 107, con superficie privativa aproximada de 92.00 metros cuadrados, toda vez que quien enajenó en representación de José Concepción Padilla Padilla, carecía de facultades para ello. CUARTO.- Por las razones expuestas en el considerando quinto, se exonera a la parte actora del pago de las costas procesales con relación a Padsa del Bajío, S.A. de C.V. Asimismo, se condena a la parte actora al pago de los gastos y costas procesales en favor de José Concepción Padilla Padilla, al resultar parte perdidosa. QUINTO.- Para los efectos del artículo 108 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, se ordena dar salida en los Libros de Gobierno al presente negocio, dando aviso de ello al Consejo del Poder Judicial para efectos de estadística y en su momento, deberá archivarse como asunto totalmente concluido. Notifíquese personalmente a Paola Barros Gómez a través de su apoderada general para pleitos y cobranzas María Teresa de Jesús Gómez Medina y José Concepción Padilla Padilla en la dirección electrónica del Sistema Informático del Poder Judicial que tienen señalada en autos, de conformidad con el artículo 318-A del Código Procesal Civil; y, a Padsa del Bajío, S.A. de C.V. mediante edictos al haber sido emplazada por dicho medio, al tenor de lo que dispone el artículo 121 del código procesal civil. Así, lo sentenció y firma el Licenciado FRANCISCO JARAMILLO MEJÍA, Juez Décimo Cuarto del Ramo Civil de este Partido Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada GABRIELA RODRÍGUEZ GÓMEZ.- Doy fe. Haciéndole saber a la parte demandada que tiene el plazo legal de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de este edicto, para impugnar la sentencia dictada en su contra.

León, Guanajuato; a 30 de Septiembre del año 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
200-201

14068 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en esta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C-0795/2026, en el Juzgado Civil en este Partido Judicial, denunciado por MARTINA DELGADO SILVA, ROBERTO VAZQUEZ DELGADO, JULIO CESAR VAZQUEZ DELGADO, LILIANA VAZQUEZ DELGADO Y ELIZABETH VAZQUEZ DELGADO a bienes de JUAN MANUEL VAZQUEZ LOPEZ citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra, Guanajuato, a treinta del mes de septiembre del año dos mil veintiséis Licenciada DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA SECRETARIA DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14069 E D I C T O S

Por este publicárase por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los Diarios de mayor circulación más próximo a este Partido Judicial más cercano por no haber en esta entidad, dando a conocer la muerte Testamentaria a bienes de MANUEL RODRIGUEZ MORENO, dentro del Juicio Sucesorio Testamentario número C-451/2026, llamando a acreedores del mismo y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación oficial. ATENTAMENTE.

Uriangato, Gto., 01 de Octubre del dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos Licenciada PAMELA ELIZABETH NUÑEZ GOMEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14070 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando por este medio

la muerte Intestamentaria de J. Natividad Ojeda Martínez y/o José Natividad Ojeda Martínez, quien falleció el día veintiuno de octubre del dos mil veinte en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, llamando por este medio a las personas que crean tener derecho a la herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, dentro del Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C720/2026, denunciado por Ma. del Carmen González Martínez.

Irapuato, Guanajuato, a treinta de septiembre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14071 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico de este Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento especial civil sucesión intestamentaria a bienes de Antolín Sánchez Almaguer también conocido como Antolín Sánchez, Antolino Sánchez, Altonino Sánchez Herrera, Antolino Sánchez Herrera, Antolino Sánchez Almaguer y Antolin Sánchez Herrera, denunciado por Ma. Concepció n Sánchez Sánchez, registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C642/2026 ; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 28 de septiembre del 2026. Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciada Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
200-201

14072 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como por una ocasión en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Alfredo Ayala Ramírez y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C628/2026 promovido Fátima Guadalupe Ayala; Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, se presenten a fin de que deduzcan sus derechos a heredar y lo acrediten con la documental idónea. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14073 E D I C T O

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación de este partido judicial, y en el tablero de avisos este Juzgado, para anunciar la muerte sin testar de Antonio Espinosa Álvarez, también conocido como Antonio Espinoza Álvarez, quien falleció el día primero de abril de dos mil veinticinco, en esta ciudad, en esta ciudad. Asimismo, se hace saber que Ma. Luisa Espinosa Ramírez, también conocida como María Luisa Espinosa Ramírez, ha denunciado el juicio sucesorio intestamentario del finado en mención, el cual se tramita ante este Juzgado, bajo el número de expediente C528/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el primero de los medios citados.

San Miguel de Allende, Guanajuato, Veinticinco de septiembre de dos mil veintiséis. Licenciada María Yohana Arteaga Rioyos. Secretaria Del Juzgado Tercero Civil De Partido. Firma Electrónica.
200-201

14074 EDICTO

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C0754/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CRISPÍN TRUJILLO, y quien falleció el día veinticinco del mes de abril del año dos mil veinticinco, denunciado por SANJUANA MANUELA TRUJILLO GALLEGOS, por conducto de su Apoderado Legal RAMIRO SANTACRUZ BERNAL.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14075 **E D I C T O**

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial **EMPLAZÁNDOSE** por este medio a **LUZ MARIA PACHECO DAMIAN,** para que se presente en este Juzgado de Oralidad Familiar de esta ciudad, dentro término legal **30 treinta días** hábiles contados a partir del día siguiente última publicación del edicto en Periódico Oficial, a contestar demanda entablada en su contra promovida por **JULIO CESAR SANCHEZ AGUILAR**, Juicio Oral Ordinario en contra de **LUZ MARIAPACHECO DAMIAN,** expediente **F1557/2026**, dejando a su disposición en la Secretaría este Juzgado copia simple de traslado, apercibido si pasado el término no comparece a contestar por sí, por apoderado o gestor que pudiere representarlo, se seguirá Juicio en rebeldía, haciéndole ulteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este Juzgado. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la Puerta de este Juzgado proveído que ordena emplazamiento y copia de la demanda de marras.

Irapuato, Guanajuato, 24 de septiembre de 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA FAMILIAR. LICENCIADA ARACELI MARTINEZ CENTENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14076 EDICTO:

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil Primera Instancia de este Partido, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado, Diario de mayor circulación en la entidad y tabla avisos de este Tribunal, haciendo saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Eduardo Ortiz Ibarra quien falleció el día dieciséis de octubre de dos mil veinticinco en esta ciudad, denunciado por Luz Daniela Espinosa Moreno, que se encuentra radicado en este Tribunal bajo el número C890/2025, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico oficial, se presente a este Juzgado personas que se crean con mejor derecho a la herencia o acreedores a la misma.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14077 EDICTO

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y por dos veces seguidas en uno de los Periódicos de mayor circulación de esta ciudad, notifíquese por este medio a Jacinto Martínez Olaez, la sentencia dictada en el proceso ordinario civil número C805/2024 promovido por María Luisa Oviedo Nicasio, y que en lo conducente dice: León, Guanajuato; doce de agosto de dos mil veintiséis. VISTO RESULTANDO CONSIDERANDO Por lo anteriormente expuesto y legalmente fundado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 224, 225, 227, 357, 358, 359, y 361 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, se resuelve: PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver del presente negocio y la vía ordinaria por la que

se encauzó el presente asunto resultó la correcta. SEGUNDO. La parte actora acreditó su pretensión, se determina que ha operado la prescripción positiva en favor de María Luisa Oviedo Nicasio respecto del lote ubicado en la calle Guadalupe número 114, Congregación de San Pedro de los Hernández de este municipio, con una superficie de 180.00 metros cuadrados, que mide y colinda al Norte 9.00 metros con la embotelladora La Higiénica; al Sur 9.00 metros con calle Privada de Guadalupe; al Oriente 20.00 metros con propiedad del señor Pedro Ordaz; y al Poniente 20.00 metros con Propiedad Privada, registrado bajo el número 0388 del tomo 199 del libro de propiedad, por ende, ha adquirido la propiedad del mismo. TERCERO. Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, remítase al Notario Público que designe la parte actora para su protocolización, inscríbase en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 0388 del tomo 199 del libro de propiedad, ya que la parte demandada Jacinto Martínez Olaez fue vencido. CUARTO. Se exonera a la parte demandada del pago de gastos y costas que se hayan originado con la tramitación del presente proceso, por no haber provocado dilaciones o entorpecimientos injustificados. Dese de baja al presente expediente en los Libros de Gobierno de este Juzgado, inclúyasele en la estadística mensual que se rinde a la Superioridad y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese en forma electrónica a la parte actora y por medio de edictos al demandado Jacinto Martínez Olaez. Así lo resolvió y firma la licenciada Ruth Alejandra Yáñez Trejo, Jueza de Partido Décimo Primero de lo Civil de este Partido Judicial que actúa en forma legal con Secretario licenciado Alexis Armando Ixta Bernal. Doy Fe.

LICENCIADO ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14078 EDICTO

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C0664/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LORENZO MENDOZA RAMÍREZ y/o LORENZO MENDOZA y/o LORENZO MENDOZA ROMERO y, quien falleció el día dos del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete, denunciado por MA. ENGRACIA MENDOZA GARCÍA.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14079 EDICTO

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación de esta ciudad y Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber radicación del expediente C566/2026 Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Enrique Sarmiento Rubalcava denunciado por Héctor Sarmiento Rubalcava, lo anterior para que en el término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.-Doy fe.

San Luis de La Paz, Gto., a 21 de agosto del año 2026 LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA SECRETARIA SEGUNDO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14082 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLERO AVISOS DE ESTE JUZGADO, PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, ANUNCIANDO MUERTE INTESTAMENTARIA DE FRANCISCO MURILLO RAMOS, FALLECIDO EN ESTA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO EL 16 DE MAYO DEL AÑO 2024, LLAMANDO A PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA, ACREEDORES DE LA MISMA, SE PRESENTEN A ESTE JUZGADO DE PARTIDO SEGUNDO CIVIL IRAPUATO, GTO., DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A

LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO A DEDUCIR SUS DERECHOS. JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO C-723/2026, DENUNCIADO POR LA C. PAULA CAUDILLO CORDERO.

Irapuato, Gto., a 18 de septiembre del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA. 200-201

14083 E D I C T O:

Por este publicarse dos veces consecutivas, en Periódico Oficial Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación y Tabla de avisos de este Juzgado EMPLÁCESE a la persona moral denominada UNIÓN PRO COLONIZACIÓN Y DEFENSA INQUILINARIA A.C., por medio de Edictos, parte demandada en el JUICIO ORDINARIO CIVIL en ejercicio de la ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por el ciudadano DIEGO DANIEL GÓMEZ MERCADO en su carácter de apoderado legal del MUNICIPIO DE LEÓN, sobre lo siguiente: Que por medio del presente escrito y en ejercicio de la VÍA ORDINARIA CIVIL, vengo a demandar LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA , respecto del inmueble que se referirá en el capítulo respectivo, en contra de la persona moral denominada UNIÓN PRO COLONIZACIÓ N Y DEFENSA INQUILINARIA A.C., misma que DESDE ESTE MOMENTO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO EL DESCONOCIMIENTO GENERALIZADO motivo por el cual, solicito atentamente se sirva girar atento oficio de búsqueda a las siguientes dependencias: Comisión Federal de Electricidad, Instituto Nacional Electoral, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de León, Guanajuato, Coordinador de Investigación Regional A de la Agencia de Investigación Criminal, Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, Dirección de Policía Municipal y Vial de León, Guanajuato, Dirección de Impuestos Mobiliarios y Catastro de la Ciudad de León, Guanajuato, esto con la finalidad de que mediante el informe que sirvan realizar las mismas, se obtenga el domicilio que actualmente se tiene fijado por la ahora demandada para oír y recibir notificaciones y/o documentos, respecto de las siguientes: PRESTACIONES: 1. La resolución que, por sentencia Judicial decrete que ha prescrito positivamente en favor de mi representada y por ende, se decrete como legitima propietaria de la superficie de 2,015.82 m2 (DOS MIL QUINCE METROS PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS) EL CUAL CORRESPONDE AL LOTE 01 DE LA MANZANA 6 DE ACUERDO A PLANOS DE DESARROLLO URBANO, el cual que se trata del mismo inmueble conforme a los antecedentes localizados dentro de los archivos que obran en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ubicado en Calle Luis Long 801, entre Calle Ocho, Siete y Hombres Ilustres Norte lote de terreno sin dato, manzana 31, conforme a plano de Corett colinda con lotes 2 y 6 de lo Colonia Flores Magón, donde se realizaron construcciones para ser destinado para la ocupación del GRUPO ESPECIAL CANERO, anteriormente CUARTEL GRUPO CANEROS K9, y que se encuentra ubicado en CALLE LUIS LONG NÚMERO 801, DE LA COLONIA FLORES MAGÓN mismo que posee las siguientes medias y colindancias: AL NORESTE: en 40.09 m, lindando con Calle Siete. AL SURESTE: en 50.58 m, lindando con el Lotes 02 y 06 de la manzana 31. AL SUROESTE: en 39.92 m, lindando con Calle Ocho. AL NOROESTE: en 50.20 m, lindando con calle Luis Long Sur. 2. Con motivo de lo anterior, y una vez que dicho reconocimiento sea declarado por sentencia ejecutoriada, se ordene la expedición del título de propiedad a favor de mi representada, y por ende, se ordene la apertura de la cuenta predial, así como la debida apertura del folio real que ampare la superficie señalada con anterioridad, con los actos traslativos de dominio que implica dicho situación. En la anterior tesitura, se requiere a la parte demandada para que conteste dentro de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial Estado, lo que a su interés convenga, copias de emplazamiento quedan a disposición en Secretaría de Juzgado.- Expediente número C379/2026.- DOY FE.

LEÓN, GUANAJUATO, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMÍREZ MARTÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14084 E D I C T O.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DOMINGO MATA CORONA Y/O DOMINGO MATAN, EXPEDIENTE NÚMERO C 0549/2026 DENUNCIADO POR JOSE GONZALO, MA. CAROLINA, JUANA Y MARIO ALBERTO TODOS DE APELLIDOS MATA ALVARADO, A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DEL MISMO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO; 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRÍGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14085 E D I C T O

PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO, SE RADICO EL EXPEDIENTE C-692/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ESTELA BEATRIZ LÓPEZ ZAVALA, DENUNCIADO POR ARIANA NAYELI OROCIO LÓPEZ, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14086 E D I C T O

Este publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno Estado y periódico de mayor circulación, emplácese a **ERICKA PAOLA GARCIA ARAUJO Y JOSE LUIS GARCIA LUNA** Juicio ORAL ORDINARIO sobre GUARDA Y CUSTODIA ASI COMO PERDIDA DE LA PATRIA POTESAD **F-049/2026** que promueve en su contra **MAESTRA MARIA TERESA PALOMINO RAMOS,** deberán presentarse por sí apoderado o Gestor a contestar demanda dentro de treinta días siguientes última publicación del Edicto en el Periódico Oficial ante este juzgado, apercibido que de no comparecer se seguirá Juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aún las personales se harán por lista.

Cortazar Guanajuato 18 de septiembre de 2026. **LIC. MARIA GUADALUPE PUENTE LLANOS.** La Secretaria de Acuerdos. Firma Electrónica.
200-201

14088 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C681/2026 a bienes de Elvira Loyola Sánchez, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por el ciudadano Rubén Patiño Aguilar por propio derecho, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a treinta de septiembre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEACUERDOS.LIC.ALEJANDRAKARINASEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14089 E D I C T O S

Por este publicarase por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el

Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio Testamentario número C-493/2026 a bienes de la señora Carmen Balcázar López, y/o Ma. Carmen Balcázar, y/o Ma. Carmen Balcázar de Ortiz, y/o María Carmen Balcázar de Ortiz, y/o Carmen Balcázar de Ortiz, y/o María Carmen Balcázar López de Ortiz, y/o Ma. del Carmen Balcázar López, denunciado por la ciudadana Ma. Dolores Ortíz Balcázar; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Guanajuato, a dos de octubre del dos mil veintiséis. La Secretaria. Licenciada Verónica López Álvarez. Firma Electrónica.
200-201

14090 EDICTO

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como, en la Tabla de Avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del procedimiento en la vía especial de juicio sucesorio intestamentario a bienes de Pablo Mejía López, quien se dice falleció en fecha once de junio de dos mil veintiséis en esta ciudad, la cual fue radicada en este juzgado, con número de expediente C470/2026 denunciado por Santiaga Mejía López, convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a dos de octubre de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
200-201

14091 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C536/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por ESTHER CERVANTES MORA a bienes de RICARDO CERVANTES MORA, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 1° primero del mes de octubre de 2026 dos mil veintiséis. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. Licenciado CARLOS GUERRERO GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14092 E D I C T O:

Por este publicarse por dos veces consecutivas en del Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial más próximo por no haber en éste, haciéndole del conocimiento a Beleminos, Pedro y Carolina, de apellidos Estrada Castañeda, que se dio trámite ante este Juzgado el expediente número C461/2025 promovido en la vía de Procedimientos Especiales sobre juicio Sucesorio intestamentario a bienes de ANSELMO ESTRADA Y/OANCELMO ESTRADAY/OANSELMO ESTRADA DIAZ Y/O ANCELMO ESTRADA DÍAZ, fallecido el 8 de julio de 2025. Denunciado por MARÍA ESTRADA CASTAÑEDA; por lo que se le cita para que justifique su derecho a la herencia y nombre albacea. En el entendido que este Juzgado a mi cargo se ubica CALLE PEDREGAL NUM. 223, FRACC. YACATITAS III de Yuriria, Guanajuato. Se le concede para ese efecto el término de 30 treinta días hábiles, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las notificaciones personales se le harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deben ser personales, esto es por medio de lista, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 315 y 601 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.

Yuriria, Guanajuato, a 23 de septiembre del 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL DE YURIRIA, GUANAJUATO. LICENCIADA YULIANA GONZÁLEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14093 EDICTO

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C765/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LUCAS RODRÍGUEZ CORTEZ, y quien falleció el día siete del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, denunciado por EVA ESPINOSA GUTIERREZ.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; SEPTIEMBRE 18 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14094 E D I C T O S

Por este medio publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio intestamentario número C-461/2026 a bienes de la ciudadana Valeria Pérez Piña y/o Baleria Pérez Piña, denunciado por el ciudadano Félix González Pérez; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Gto., once de septiembre del 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. VERÓNICA LÓPEZ ÁLVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14095 E D I C TO

EXP. C-512/2026 Por éste publicaráse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO LEÓN y/o FRANCISCO LEÓN RODRÍGUEZ, denunciado por MARIA LUISA ÁVILA RUBIO, apoderada legal de MA. REFUGIO ROBLES. Convocándose a personas que se crean con derecho a esta sucesión, y, si los hubiere deberán presentarse a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

VALLE DE SANTIAGO, GTO; A 16 DE JULIO DE 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA PAULINA GARCÍA VENTURA. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14096 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y Tabla de Avisos del Juzgado, anunciando la radicación del Juicio Especial Civil número C-507/2026, denunciado por Graciela Solís Morales, sobre sucesión intestamentaria a bienes de Juan Armando Ledesma García y/o J. Armando Ledesma García. Convóquese a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Valle de Santiago, Guanajuato; 15 de julio de 2026 Paulina García Ventura Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
200-201

14101 E D I C T O

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil Primera Instancia de este Partido, publíquese

dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado, Diario de mayor circulación en la entidad y tabla avisos de este Tribunal, haciendo saber la radicación del Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de NELLY LUZ FERRO VALLEJO, quien falleció ocho de agosto de dos mil diecisiete en esta ciudad de Guanajuato, Guanajuato, denunciado por CATHERINE MARIE WHEARTY FERRO, que se encuentra radicado en este Tribunal bajo el número C759/2021, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico oficial, se presente a este Juzgado personas que se crean con mejor derecho a la herencia o acreedores a la misma.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 19 DE JUNIO DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14102 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico de este Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento especial civil sucesión intestamentaria a bienes de José de Jesús Tiscareño Padilla también conocido como J. de Jesús Tiscareño Padilla, denunciado por Mireya Tiscareño Márquez, registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C586/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 17 de septiembre del año 2026. Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciada Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
200-201

14103 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Local de mayor circulación, y puerta de avisos de éste juzgado, para que se haga saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario, expediente número C0586/2026, a bienes del extinto Juan Pablo Ortega Monjaraz, deceso que acaeció el día seis de junio del año dos mil veintiséis, denunciado por los ciudadanos Erika del Socorro Rivera Atilano, Laila Sinaí, Erik y Keira Mariana todos de apellidos en común Ortega Rivera, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de edictos, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia así como acreedores de la misma.

LEÓN, GUANAJUATO; A 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA ANA LAURA CHÁVEZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14104 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y POR DOS VECES SEGUIDAS EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, A EFECTO DE CITAR A LA PARTE DEMANDADA ADRIAN ORTEGA VILLALOBOS EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA GRUPO SALMANTINO DEL BAJIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA QUE SE PRESENTE EN EL DESPACHO DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, AL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL A SU CARGO, A LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE DICIEMBRE DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, A ABSOLVER POSICIONES EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA SIN ASISTENCIA DE SU ABOGADO, NI POR CONDUCTO DE MANDATARIO JUDICIAL, AL TENOR DEL PLIEGO QUE EN SOBRE CERRADO Y LACRADO SE ENCUENTRA RESGUARDADO EN EL SECRETO DE ESTE TRIBUNAL; APERCIBIÉNDOLE QUE EN CASO DE NO PRESENTARSE SE LE TENDRÁ POR CONFESO DE LAS POSICIONES QUE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ANTONIO DE JESÚS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, EN CONTRA DE ADRIÁN

ORTEGA VILLALOBOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA GRUPO SALMANTINO DEL BAJÍO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, RADICADO EN ESTE JUZGADO BAJO EL EXPEDIENTE C707/2025.- DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GTO., 01 DE OCTUBRE DEL 2026. LIC. JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT SECRETARIO DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14105 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER A MA. GUADALUPE DOMÍNGUEZ RAMOS QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, POR MTRA. DANIELA LEMUS AREVALO, TITULAR DE LA PROCURADURÍA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO., SI PASADO EL TÉRMINO INDICADO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR NO CONTESTANDO. REQUIÉRASELE POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIÉNDOLE QUE, DE NO HACERLO, SE LE HARÁ POR LISTA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL. JUICIO ORAL ORDINARIO, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE F2171/2025, SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y OTRAS PRESTACIONES. QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS.- DOY FE. ATENTAMENTE.

LEÓN, GTO., 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026. LICENCIADA MA. ROSARIO GARCIA NIETO. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTA CIUDAD. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14106 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación, así como en el Tablero de avisos de este Tribunal, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 07 siete del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiseis, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por JUAN JOSE LOPEZ CARMONA y OLIVA DEL CARMEN ROMERO SILVA, Apoderados legales de la persona moral PROVIDE GUANAJUATO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN MANUEL VAZQUEZ GOMEZ, bajo el expediente número C436/2024; cítese por este medio a la confesional ofrecida y admitida a la parte actora a cargo de la parte demandada JUAN MANUEL VAZQUEZ GOMEZ, a fin de que comparezca al local de este Juzgado, debidamente identificado, a las 11:00 once horas del día 23 veintitrés del mes de noviembre del año 2026 dos mil veintiséis, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, debiendo comparecer a este Tribunal a absolver aquellas posiciones que resultaren calificadas de legales por la Titular de este Juzgado, de manera personal y no por conducto de su apoderado legal, apercibiéndole de que en caso de no comparecer injustificadamente se le declarará fictamente confesa de las posiciones que resulten calificadas de legales. Lo anterior con fundamento en los artículos 107, 121 y 127 fracción I del Código de Procedimientos Civiles. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 22 de septiembre del año 2026 LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZALEZ El secretario del Juzgado de Partido Cuarto Civil. Firma Electrónica.
200-201

14107 EDICTO

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por MAURO ANTONIO, GLORIA, FLAVIO ENRIQUE, GABRIELA, MARIA CRISTINA y MARIO ARTURO todos de apellidos SALAS IBARRA así como OBDULIA IBARRA a bienes de MARÍA ELENA IBARRA AGUIRRE, también conocida como ELENA IBARRA y/o M ELENA IBARRA y/o MA. ELENA IBARRA, según expediente número C609/2026, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato, dieciocho de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14108 E d i c t o

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en la ciudad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Testamentario número C-721/2026 a bienes de David Arzola Solano, quien falleció el día primero de agosto del dos mil veinte, promovido por Ma. Guadalupe Rivera Pérez y Otros, convocándose a personas y acreedores del autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Gto., dieciocho de septiembre del dos mil veintiséis Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido. Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
200-201

14109 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación esta ciudad, se hace saber radicación Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ CORTES, denunciado por JORGE CARLOS JUÁREZ DÍAZ, JORGE CARLOS, GABRIELA y ABRAHAM todos de apellidos JUÁREZ RODRÍGUEZ, número C-615/2026, para que dentro término de treinta días contados siguientes a la última publicación Periódico Oficial se presenten a deducir sus derechos los que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a diez del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUÁREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14110 E D I C T O S

Por este medio publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de avisos de este Juzgado, periódico oficial de Gobierno del Estado, diario de mayor de circulación de esta ciudad, ordenándose emplazar a la parte demandada Leticia Regalado Barrón, para que se presente al Juzgado Tercero Civil de Partido de la cuidad de Irapuato, Guanajuato, ubicado en Avenida Florencia número 645 Residencial Campestre, a contestar la demanda entablada en su contra, respecto del Juicio Ordinario Civil número C380/2026 promovido por Miguel Cabrera Pérez en contra de Leticia Regalado Barrón, respecto de las siguientes prestaciones: 1 El otorgamiento de escritura pública del inmueble y derechos que le adquirí del predio rústico a la ahora demandada, y que es la parcela número 43 P 1/1, del Ejido La Zahurda de este Municipio, con una superficie de 0-27-40.220 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.980 m. con parcela 39; AL ESTE: en 193.410 m. con parcela 44 y 45; AL SUR: en 12.220 m. con parcela 54; AL OESTE: en 188.200 m. con Ejido Purísima del jardín. Dicho predio lo ampara el contrato de cesión de derechos ratificado

ante la Fe Pública del Notario Público número 57, Licenciado Víctor Hugo Uribe Romo, con número de folio 138 12822, que se adjunta y se oferta como prueba de mi parte desde estos momentos. B) El pago de gastos y costas, que se generan con motivo de la tramitación del presente juicio. Emplazándole para que por sí o por apoderado o gestor que lo represente, comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, concediéndosele un término de 30 treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el periódico oficial, dejando a su disposición copias de la demanda debidamente cotejadas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndole que, de no comparecer, se seguirá este Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista.

Irapuato, Guanajuato, a diecinueve de agosto del dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. ALFREDO MARTINEZ LEON. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14112 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial, haciéndose saber a ROBERTO SIERRA ACEVEDO, que se radicó en este Juzgado el juicio Sucesorio Intestamentario con número de expediente C0759/2024, a bienes de J. ROBERTO SIERRA NIETO, también conocido como ROBERTO SIERRA NIETO, quien falleció el día 16 dieciséis de diciembre del año 2015 dos mil quince, en Chamacuaro, municipio de Acámbaro, Guanajuato; denuncia que realizara JORGE EDUARDO SIERRA ACEVEDO, lo que se le comunica para que justifique su derecho a la herencia y nombre albacea, Juicio que se radicó en este Juzgado Segundo Civil de Partido en fecha 19 diecinueve de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, notificando al presunto interesado ROBERTO SIERRA ACEVEDO por éste medio y haciéndole saber además que deberá presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el periódico oficial, con el apercibimiento que de no presentarse en tal término se le tendrá por enterado.

Acámbaro, Gto., 02 de octubre de 2026. La Secretaria Habilitada del Juzgado 2° Civil de Partido Licenciada JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14113 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DE PARTIDO PRIMERO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE C-591/2026, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE CRUZ MONTOYA NUÑEZ, DENUNCIADO POR TERESA RODRIGUEZ MORENO, FRANCISCO XAVIER, VICTOR HUGO Y MARICRUZ TODOS DE APELLIDOS MONTOYA RODRIGUEZ, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA, A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GTO., 01 DE OCTUBRE DE 2026. LICENCIADO JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT SECRETARIO DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14114 E D I C T O.

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C548/2026, relativo al Juicio vía especial civil, sucesión intestamentaria, denunciado por Martha Patricia y Gilari de apellidos Ramírez Ortiz, a bienes de Ma. Guadalupe Ortiz Pérez, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten

ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato; 02 de octubre del 2026 Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano. Secretaria del juzgado segundo civil de partido. Firma Electrónica.
200-201

14115 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Local de mayor circulación, y puerta de avisos de éste juzgado, para que se haga saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario, expediente número C0651/2026, a bienes del extinto Margarito Gómez Pérez también conocido como Margarito Gómez, deceso que acaeció el día veintinueve de diciembre del año dos mil catorce, denunciado por los ciudadanos Antonia Estrada Najar, María de la Luz, Sanjuana, Martina, Lucia, J Dolores y Francisco Javier todos de apellidos en común Gómez Estrada, para que dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación de edictos, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia así como acreedores de la misma.

LEÓN, GUANAJUATO; A 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA ANA LAURA CHÁVEZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14116 E D I C T O

Por este publicarse Periódico Oficial Estado, dos veces consecutivas, dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación, anunciándose radicación PROCEDIMIENTO ESPECIAL número C-344/2026, denunciado por el CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL GUEVARA RÍOS Y OTROS, sobre SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ELENO GUEVARA SÁNCHEZ, cítense personas, créanse derecho herencia y acreedores la misma, dedúzcanlo término 30 días partir última publicación Organo Oficial.

San Francisco del Rincón, Gto., a veintiocho de septiembre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO 1° CIVIL. LICENCIADA LAURA EDITH AGUIÑÓN ARANDA. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14117 EDICTO

Por este publíquense por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado y por 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el partido judicial, emplácese a LUZ MARIA ESPARZA RODRIGUEZ para que dentro del término de 30 treinta días contados al día siguiente de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial de Estado, se presenten a contestar la demanda entablada en su contra, en la que se demanda: PRESTACIONES A) Declaración judicial que suscribe que MANUEL LOPEZ HERNANDEZ, me he convertido en propietario, por haber adquirido por prescripción positiva el bien inmueble ubicado en fracción 5, del predio ubicado en San Nicolas del Palote, con una superficie de 1262.29 metros cuadrados, y con las siguientes en línea quebrada de oriente a poniente en 29.50 metros con calle HIGUERILLA, quiebra al suroeste en 30.00 metros con propiedad particular. Al Oriente en línea quebrada al noroeste a suroeste en 74.50 metros con boulevard PASEO DE LA PRESA, Al Poniente en línea quebrada de norte a sur en 49.25 metros con fracción 7. B) Declaración judicial de otorgar la escritura pública ante el notario público que designe el que suscribe respecto del bien inmueble referido. C) La cancelación de la inscripción de la escritura pública que obra a favor de la parte demandada ante la dirección de impuesto predial y catastro de la presidencia municipal de esta ciudad de León, Guanajuato. D) La cancelación de la inscripción de la escritura pública que obra a favor de la parte demandada ante el registro público de la propiedad de esta ciudad de León, Guanajuato. E) Se ordene la inscripción de la escritura pública reclamada ante la dirección de impuesto predial y catastro de la presidencia municipal de esta ciudad de León, Guanajuato. F) Se ordene la inscripción de la escritura pública reclamada ante el registro público de la propiedad de esta ciudad de León, Guanajuato. HECHOS 1.- Manifiesto que el día 5 de

enero de 2006, en León, Guanajuato, mi padre, JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, me donó verbalmente y a título gratuito la fracción 5 del predio ubicado en San Nicolás del Palote, con una superficie de 1,262.29 metros cuadrados, con las medidas y colindancias señaladas anteriormente. El suscrito MANUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ acepté dicha donación en ese mismo acto, y JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GARCÍA me hizo entrega material de la posesión del inmueble, la cual he ejercido desde esa fecha. 2.- Manifiesto que poseo el inmueble referido anteriormente desde el 5 de enero de 2006, de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario, derivado de la donación verbal realizada por JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GARCÍA. Desde entonces y hasta la fecha, he ejercido personalmente la posesión sin oposición ni conflicto, de forma pública y continua, ostentándome siempre como propietario. 3.- Manifiesto que en virtud de que el que suscribe MANUEL LOPEZ HERNANDEZ, tengo posesión del bien inmueble referido en el primer punto de hechos de esta demanda por el tiempo y condiciones exigidas por la ley, es el motivo por el cual reclamo que se me declare que me he convertido propietario por haber adquirido por posesión positiva el mismo bien inmueble referido con anterioridad. 4.- Manifiesto que el bien inmueble que pretendo usucapir inscrito en el registro público de la propiedad de esta ciudad de León, Guanajuato, a nombre de la C. LUZ MARIA ESPARZA RODRIGUEZ, bajo el folio real R20*249866, motivo por el cual promuevo la presente demanda en contra de dicha persona. Demanda interpuesta por MANUEL LOPEZ HERNANDEZ en contra de LUZ MARIA ESPARZA RODRIGUEZ dentro del juicio ORDINARIO CIVIL número C293/2026. Si pasado este término no comparecen por sí, por Apoderado o Gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por lista, quedando en la Secretaría de este H. Tribunal las copias de la Demanda y Documentos que se acompañaron a la misma, consistente en 1 certificado de propiedad numero 4628564 electrónica, escritura pública número 11435 en copia certificada ante el registro público de la propiedad, certificado de propiedad numero 4628564 electrónica. Fíjese en la puerta del Juzgado copia íntegra del auto de fecha once de mayo del año dos mil veintiséis donde se admite demanda y del auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veinticinco que ordena el emplazamiento por edictos por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

León, Guanajuato, a veinticinco de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA HABILITADA POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA TANIA JACQUELINE FLORES SERNA. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14118 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de Ariadna Leticia Tovar Reyes, promovido por Gustavo Elías Amézquita Muñoz, convóquense acreedores del autor de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C646/2026.

LEÓN, GTO., A 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LIC. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14119 E D I C T O

CÍTESE INTERESADOS Y ACREEDORES COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS DENTRO TERMINO LEGAL DE 30 DÍAS SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN ANTONIO ESTRADA RODRÍGUEZ DENUNCIADA POR ÁNGEL ESTRADA VIEYRA, EXPEDIENTE C551/2026.- FALLECIÓ AUTOR DE LA SUCESIÓN EL DIA 03 DE MAYO DE 2026 EN SILAO, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS JUZGADO FORMA LEGAL.

Silao de la Victoria, Guanajuato, veintiocho de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14120 E D I C T O

POR ÉSTE, CÍTESE A INTERESADOS Y ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA CON NUMERO DE EXPEDIENTE C585/2026, DENUNCIADO POR ROSALVA NEGRETE GARCÍA, JULIO CÉSAR GARCÍA NEGRETE, GERARDO ULISES GARCÍA NEGRETE Y EDGAR RAÚL GARCÍA NEGRETE POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL FRANCISCO JAVIER DAMIÁN GÓMEZ, A BIENES DE RAÚL GARCÍA ALFARO, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EN ROMITA, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS DEL JUZGADO.

Silao de la Victoria, Guanajuato, a veintiocho de septiembre de l año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14121 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como, en la Tabla de Avisos de este juzgado, a efecto de notificar la sentencia al demandado Alfredo Méndez Correa, dictada en fecha catorce de agosto del dos mil veintiséis, dentro del juicio ordinario civil, C03/2025, radicado en el Juzgado de Partido Segundo Civil de Dolores Hidalgo, Guanajuato, promovido por Francisco Javier Romero Hernández en su contra. Se resuelve: Primero.- Este Juzgado resultó competente para conocer del presente asunto y la vía por la que se encausó, resultó ser la adecuada. Segundo.- La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción, por consiguiente, se condena a Alfredo Méndez Correa al otorgamiento en escritura pública del contrato de donación en favor de Francisco Javier Romero Hernández,| respecto un inmueble ubicado en calle |Juan Mendoza |sin número de la colonia |Santa Cecilia, con una superficie de 400.00 metros cuadrados; en términos del considerando cuarto de la presente resolución. La escrituración ordenada deberá hacerse en el término de cinco días posteriores a que cause ejecutoria la presente resolución, ante el notario público que para tal efecto indique la parte accionante, apercibiéndole que de no comparecer y realizarlo ante el fedatario público correspondiente, esta autoridad lo hará en su rebeldía. Tercero.- No se hace especial condena en costas por el trámite de la presente instancia. Cuarto.- Dése salida al expediente en el Libro de Gobierno de este Juzgado, aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística y en su oportunidad, archívese definitivamente como asunto totalmente concluido. Quinto.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora, por medio de la Dirección Electrónica del Poder Judicial; y por medio de edictos a la parte demandada, como lo establece el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Así lo resolvió y firma, el licenciado Edgar Sergio Infante Hernández, Juez Segundo Civil de este Partido Judicial, que actúa en legal forma con Secretaria de Acuerdos, licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez, que autoriza y da fe.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a veintidós de septiembre del dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
200-201

14122 EDICTO

Por éste, publíquense dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación de esta Ciudad, fíjese en el tablero de este Juzgado una copia del presente auto por todo el tiempo que dure la notificación, corriéndole traslado a EULALIA GUERRERO POSADA, de la demanda incidental de Remoción de cargo de Albacea, promovida por Ma. Elena Guerrero Ruiz, en

carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de Melitón Guerrero Pozada y/o Melitón Guerrero Posada y/o José Melitón Guerrero, dentro del expediente número C0124/1991, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de J. REFUGIO GUERRERO SOTO, denunciado por RAÚL GUERRERO POSADA, que en lo medular le reclama: 1. Se denunció la sucesión Intestamentaria a bienes de J. Refugio Guerrero Soto y/o Refugio Guerrero Soto. 2. En fecha 29 de junio de 1993, se llevó a cabo la junta de herederos, siendo revocados y designados como albaceas y aceptando el cargo Eulalia Guerrero Posada y Elpidio Guerrero Posada. 3. Fue presentado y aprobado el Inventario y Avalúo, sin que los albaceas hayan realizado acto alguno para continuar el juicio. 4. Dentro de las obligaciones del cargo de Albacea que hasta ahora ostentan Eulalia Guerrero Posada y Elpidio Guerrero Posada, desde que asumieron el cargo se encuentra en desatención la continuación de la sucesión y no han cumplido con las cargas de la función que les fue encomendada, no ha habido actuación alguna desde la formulación de inventarios y/o complementarios y avalúos, siendo que no han rendido cuentas, ni han informado sobre la administración de los bienes, han hecho caso omiso a su obligación de proponer el proyecto de partición. 5. Han transcurrido en exceso los términos, sin que hayan rendido cuenta de la administración, ni del albaceazgo, no se ha realizado proyecto de partición, ni se han hecho presentes cada uno de los albaceas al efecto, por lo que resulta procedente su remoción. 6. Proponiendo como albacea de la presente sucesión a Ma. Elena Guerrero Ruiz. Para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al Incidente referido. ATENTAMENTE

San Luis de la Paz, Guanajuato, 17 de septiembre de 2026. LIC. SONIA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14123 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los Periódicos de mayor circulación en la entidad; así como en el Tablero de Avisos de este Juzgado, hágase saber radicación Juicio Especial Sucesorio Intestamentario a bienes de Ramón Navarro Sánchez, denunciado por Celene Navarro Luque, con numero de expediente C775/2026, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo término 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho Periódico Oficial.

Pénjamo, Guanajuato, a 17 de septiembre del 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
200-201

14124 E D I C T O:

Por este publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno del Estado, y diario de mayor circulación del Partido Judicial más próximo por no haber en éste, hágase saber radicación expediente número C361/2026 promovido en la Vía de Procedimientos Especiales sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de Luisa Aguilar Romero, quien falleció el día 19 diecinueve de marzo del año 2021, en Yuriria, Guanajuato; denunciado por Arturo Aguilar Romero, a fin de presentarse dentro de los 30 días contados siguientes a la última publicación en el periódico oficial, quienes créanse con derecho a herencia o acreedores a la misma.

Yuriria, Guanajuato, a 10 de septiembre del año 2026. LA SECRETARIA. LICENCIADO YULIANA GONZÁLEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14125 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la Entidad y Tabla de Avisos de este juzgado, hágase saber que Lourdes Olivares Ramírez y otros, promueven juicio sucesorio intestamentario a bienes de Dionicia Ramírez Vera, radicado bajo el número C0287/2026-II, a efecto de comparecer los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la mismas a hacer

valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles contados del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, 10 de septiembre de 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA SILVIA VIRIDIANA GONZÁLEZ ÁNGELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14126 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C0831/2026 a bienes de JESUS CASTRO VEGA y/o J. JESUS CASTRO VEGA y/o JOSE JESUS CASTRO VEGA, cuya denuncia hizo ALEJANDRA CASTRO AYALA; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14127 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación esta ciudad, se hace saber radicación Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO MUÑOZ NEGRETE, denunciado por CECILIA GRANADOS GUTIERREZ, CECILIA IVONNE Y MARCO ANTONIO GUADALUPE ambos de apellidos MUÑOZ GRANADOS, número C-584/2026, para que dentro término de treinta días contados siguientes a la última publicación Periódico Oficial se presenten a deducir sus derechos los que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a primero del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUÁREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14128 E D I C T O

Por este publicarse dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de éste partido Judicial y Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese la radicación del expediente número C0467/2026, del Juzgado de Partido Tercero Civil de Celaya, Guanajuato, relativo al Juicio Especial Civil, Sucesorio Intestamentario denunciado por ciudadana Andrea Iridian Ríos Vázquez a bienes de MA. GUADALUPE VÁZQUEZ GUTIÉRREZ, quien falleció el día 21 veintiuno de junio del 2017 dos mil diecisiete, en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, cítese a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 26 de agosto de 2026. Licenciada Claudia Eugenia Martínez Palatto. Secretaria del Juzgado Tercero Civil de Partido. Firma Electrónica.
200-201

14129 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de Norma Araceli Urbina Ibarra, denunciado por Josefina Ibarra Ponce, registrado en índices de este Juzgado expediente C557/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.
« SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN »

LEÓN, GUANAJUATO, A 25 DE AGOSTO DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14130 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Circulación de la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C704/2026, denunciado por María Gabriela Cabrera Morales, a bienes de María Gabriela Morales Alatorre, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 20 de agosto del 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
200-201

14131 E D I C T O

Por este medio publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial y en el lugar de costumbre de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C0815/2026, a bienes de Raymundo Urbiola Chávez, quien falleciera el día 17 de abril del año 2024, en el municipio de San José Iturbide, Guanajuato, denunciado por Raymundo y María Concepción ambos de apellidos Urbiola Bolaños, a la herencia y acreedores de la misma.

San José Iturbide, Guanajuato, a 17 de agosto del año 2026. Doy Fe. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA KARLA ENEDINA MENDEZ PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14132 E D I C T O:

Por este publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en diario local mayor circulación. Se hace saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALOMON VILLAGOMEZ ARROYO, expediente C457/2026 denunciado por MA. SOCORRO GOMEZ, para que, dentro del término legal de 30 días contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten a deducir sus derechos a herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a siete del mes de julio del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUAREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
200-201

14133 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE LUIS MARTINEZ GUZMAN, quien falleció el día ocho de enero el año dos mil veinticinco, que se tramitará en el expediente número C-0175/2026, promovido por GUADALUPE CASTILLO LOPEZ, BEATRIZ GUADALUPE, MISSAEL JOSAFAT, JOSUE ESAU, JANET CAROLINA y LUIS ANGEL, todos de apellidos MARTINEZ CASTILLO. Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

León, Guanajuato; a 23 de marzo del 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
200-201

14146 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C420/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por MA. ELENA SOTO PIÑA por su propio derecho y en su carácter de apoderada legal de JUAN HUMBERTO RAMIREZ SOTO y LAURA MARIA RAMIREZ SOTO y MARIA GUADALUPE RAMIREZ SOTO a bienes de JUAN RAMIREZ JURADO, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 02 de Octubre del año 2026 SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14147 E D I C T O.

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C558/2026, relativo al Juicio vía especial civil, sucesión testamentaria, denunciado por Ofelia Sánchez Muñoz, Ulises Antonio, Claudia Lorena, Fabiola Ofelia, María Guadalupe de apellidos Peña Sánchez y Brian Andrés Barragán Peña, a bienes de Antonio Peña Leucona, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato; 02 de octubre del 2026 Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano Secretaria del juzgado segundo civil de partido. Firma Electrónica.
201-202

14148 E D I C T O:

Publíquense 2 dos veces consecutivas periódico oficial del gobierno del estado, en uno de los diarios de mayor circulación en este partido judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado Civil de Partido Especializado en Materia Familiar, emplazando CRISTINA ORTIZ SANCHEZ dentro del juicio oral ordinario número F246/2026, promovido por JUAN CARLOS LEON CANO contra CRISTINA ORTIZ SÁNCHEZ sobre DIVORCIO INCAUSADO haciéndole saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente del que se haga la última publicación del presente en el periódico oficial, a contestar la demanda y señalando domicilio procesal en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista fijada en los estrados de este juzgado, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlo, se le tendrá contestando la demanda en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado. ATENTAMENTE.

Pénjamo, Guanajuato, a 30 de Septiembre del 2026 Secretario de Acuerdos y Gestión del Juzgado Civil de Partido Especializado en Materia Familiar. LIC. JOSÉ LUIS ALMANZA PACHECO. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14149 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE C570/2026, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO GUERRA LÓPEZ, DENUNCIADO POR MA. LUISA VALDEZ MEDRANO, MIGUEL ÁNGEL, LOURDES, AGUSTINA, RAQUEL, RODRIGO, JULIO Y LAURA DE APELLIDOS GUERRA VALDEZ, CON EL EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON

DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- DOY FE. ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GTO., 02 DE OCTUBRE DEL 2026. LIC. JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14150 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando por este medio la muerte Intestamentaria a bienes de Juan Antonio Vera Torres, quien falleció el día doce de mayo del dos mil veintiséis, en la Ciudad de Cuerámaro, Guanajuato., llamando por este medio a las personas que crean tener derecho a la herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, dentro del Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C-778/2026, denunciado por Isidro Vera Torres.

Irapuato, Guanajuato, a 2 dos de octubre del 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. ALFREDO MARTINEZ LEON. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14151 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C714/2026 a bienes de Elías Becerra Medina., en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por los ciudadanos Heraclio Becerra Álvarez, José Alberto Becerra Álvarez, M. Aurelia Becerra Álvarez, Ma. Socorro Becerra Álvarez, Melitón Becerra Álvarez en calidad de hijos, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

APASEO EL GRANDE, GTO., A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14152 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C0941/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, a bienes de Hermilo Hernández, promovido por José, Ismael, Araceli, María Lucila y María Rosario de apellidos Hernández Martínez, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, treinta de septiembre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14153 E D I C T O

PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL, SE RADICO EL EXPEDIENTE C750/2026, DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ROSENDO VENEGAS HERNANDEZ, DENUNCIADO POR PRISCILIANO VENEGAS

GUTIERREZ, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.- ATENTAMENTE.

IRAPUATO, GTO., A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 SECRETARIA CUARTO CIVIL DE PARTIDO LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14154 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de éste partido Judicial y Tablero de avisos de este Juzgado, anúnciese la radicación en éste Juzgado Tercero de lo Civil de Celaya, Gto., la Sucesión In-Testamentaria número de expediente C434/2026 a bienes de MARÍA DEL SOCORRO LUGO LLANOS quien falleció el día 7 de diciembre del año 2024 en esta ciudad, denunciado por José Burgos Ramírez, por su propio derecho y por el menor de edad de iniciales J.P.B.L., a través de su tutora la ciudadana MARÍA ISABEL BURGOS RAMÍREZ cítese a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 29 de septiembre del año 2026 Lic. Claudia Eugenia Martínez Palatto. Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil de Celaya, Gto. Firma Electrónica.
201-202

14155 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIODICO MAYOR CIRCULACION CIUDAD, LUGAR DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO MUERTE SIN TESTAR DE SALVADOR SANDOVAL CASTRO FALLECIDO EL DIA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2025, EN IRAPUATO, GUANAJUATO, LLAMANDO PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PRESENTARSE DESPACHO JUZGADO PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO DE LO CIVIL, IRAPUATO, GTO., DENTRO TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO A DEDUCIR SUS DERECHOS, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXPEDIENTE C-304/2026, PROMOVIDO POR ELVIRA ESCAMILLA ALFARO.

Irapuato, Gto. 21 de abril del año 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL IRAPUATO, GTO. LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14156 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de J. CRUZ MENDOZA SANCHEZ, denunciado por MA DE LOURDES ORNELAS MENDEZ, ARACELI, ADRIAN y JUAN JOSE de apellidos MENDOZA ORNELAS registrado en índices de este Juzgado expediente C378/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. « SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN »

LEÓN, GUANAJUATO, A 11 DE JUNIO DEL 2026.. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELEN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14157 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación

en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C710/2026 a bienes de Hermenegilda Santos Trejo en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por los C.C. José Juan, Francisco Javier, Enrique y María Lucero todos de apellidos Salinas Santos por propio derecho, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Gto., a 28 de septiembre del 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14158 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en ésta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C778/2026 en el Juzgado Segundo Civil en este Partido Judicial, denunciado por MARGARITA RAMOS ARENAS, DAVID HERNANDEZ RAMOS Y MARIELA HERNANDEZ RAMOS por propio derecho, a bienes de J. LUZ HERNANADEZ HERNANDEZ, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. Salvatierra, Guanajuato, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis. Licenciada DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14159 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos ocasiones en el diario de mayor circulación, así como fíjese en la puerta de este Tribunal, el anuncio relativo a la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C92/2025 , relativo a los bienes de Macario Cruz Morales, denunciado por Mayorico Rodríguez Ochoa, en calidad de apoderado legal de Miguel Ángel Cruz López, quien falleció el día quince de abril de dos mil diecinueve en Apaseo el Gran de, Guanajuato. Se cita a los CC. Juan, Amalia Guadalupe, María Gabriela, Pedro Pablo y Juan Gabriel, todos de apellidos Cruz López, para que comparezcan ante este Juzgado a justificar sus derechos hereditarios. Lo anterior se ordena de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del Código de Procedimientos Civiles.

APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO. A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14160 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Diario de Mayor circulación esta ciudad y en la Tabla de avisos de éste Juzgado, emplácese éste medio a Ma. Teresa Suarez Silva, parte demandada en el Juicio Especial Civil expediente número C-613/2025 promovido por HSBC México, Sociedad Anónima de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, sobre las siguientes prestaciones:- A).- El pago de pesos por causa de vencimiento anticipado del término del contrato de conformidad con el TITULO SEGUNDO,: CAPÍTULO TERCERO, CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA inciso a) del Contrato de Apertura e Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, de fecha 14 de MAYO del 2020, celebrado entre mi representada y la hoy demandada, mismo que acompaño como documento fundatorio de la acción a la presenté demanda (ANEXO 2), y que se detalla en el capítulo de hechos correspondiente; y como consecuencia de ello, están obligado al pago y cumplimiento de las obligaciones a su cargo.- B).- Como consecuencia del vencimiento anticipado que se redama y en base al TITULO SEGUNDO, CAPITULO PRIMERO Cláusula Primera del andado denominado CLAUSULAS FINANACIERAS del contrato citado en el inciso anterior, reclamo el pago inmediato del saldo total insoluto del crédito, que en

los términos del estado de cuenta certificado que se acompaña (anexo 3), hasta el día 26 de AGOSTO de 2025 asciende a la cantidad de $1 328,298.33 (un millón trescientos veintiocho mil doscientos noventa y ocho pesos 33/100 M.N), estado de cuenta que fue elaborado por el Contador Público facultado del Banco; adeudo que se compone de los siguientes conceptos: -- I.- De la cantidad de $1,262,185.36 (un millón doscientos sesenta y dos mil ciento ochenta y cinco pesos 36/100 M. N.) CAPITAL VENCIDO, al día 26 de AGOSTO de 2025 de conformidad a la certificación contable y al contrato base de la acción.- II.- De la cantidad de $58,884.96 (cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 96/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos, Del 04 de Abril del 2025 al día 26 de Agosto de 2025 de conformidad a la certificación contable más los que se sigan generando hasta el pago de la totalidad del adeudo, razón de la tasa de interés anual fija del 9.35% y de conformidad TITULO SEGUNDO de las cláusulas financieras del CAPITULO PRIMERO, cláusula CUARTA INCISO B del contrato base de mi acción. - III.- De la cantidad de $5,070.41 (cinco mil setenta pesos 41/100 M. N.), por concepto de primas de seguras. Del 04 de abril del 2025 al día 26 de Agosto de 2025 de conformidad a la certificación contable más los que se sigan generando hasta el pago de la totalidad del adeudo. IV.- De la cantidad de $1,860.00 (un mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N, por concepto de Comisiones. 04 de abril del 2025 al día 26 de Agosto de 2025 de conformidad a la certificación contable más los que se sigan generando hasta el pago de la totalidad del adeudo.- V.- De la cantidad de $297.60 (doscientos noventa y siete pesos 60/100 M. N.), por concepto de I.V.A de Comisión por Gastos de Cobranza, Del 04 de Abril del 2025 al día 26 de Agosto de 2025 de conformidad a la certificación contable más los que se sigan generando hasta el pago de la totalidad del adeudo. VI-De la cantidad que se genere por concepto de gastos y costas dentro del presente juicio. Certificación Contable que se acompaña a la presente, la cual hace prueba plena y junto con el contrato fundatorio de la acción, constituye además título ejecutivo, en los términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito.- C).- El pago de Intereses Ordinarios en los términos del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se sigan generando hasta la liquidación del presente negocio.- D).- El pago de primas de seguro, no cubiertos y cualquier otra cantidad que resultare a cargo de! demandado, en los términos establecidos en el acuerdo de voluntades que sirve como fundatorio de las acciones que estoy haciendo valer en su contra, las cuales deberán de ser cuantificadas en ejecución de sentencia. E).- El pago de Comisiones por Administración e I.V.A. y Comisión por Gastos de Cobranza en los términos del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se sigan generando hasta la liquidación del presente negocio. F).- El caso de no hacer el pago de las prestaciones, se haga efectiva la garantía hipotecaria constituida a favor de nuestra representada y como consecuencia de ello, se remate el bien inmueble afectado en hipoteca del demandado, para efectuar el pago de las cantidades que hoy se reclaman y las consecuencias legales que resulten por motivo del trámite de este juicio que hoy inicio. G).- Por el pago de gastos y costas, que se generen durante el trámite del mismo. Para que dentro del término legal de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado conteste la demanda entablada en su contra por sí o por conducto de gestor oficioso o Apoderado Legal apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo las notificaciones se harán por medio de lista de este juzgado aún las de carácter personal quedando en Secretaría copias de emplazamiento a su disposición.

LEÓN, GUANAJUATO A 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 LA C. SECRETARIA JUZGADO DECIMO CIVIL DE PARTIDO. LIC. LAURA ISABEL ÁLVAREZ ORTEGA. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14161 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, notificándole al demandado RODOLFO VALENTIN CONTRERAS PADILLA, la sentencia dictada en fecha diecisiete de septiembre del año dos mil veintiséis, en el expediente número C170/2025, relativo al Juicio Especial Civil, promovido en su contra, por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BACNA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, cuyos puntos resolutivos son: R E S U E L V E

PRIMERO: Este Tribunal resultó competente para conocer y decidir del presente negocio. SEGUNDO: Asimismo, procedió la Vía Especial Hipotecaria, por la que se encauzó el procedimiento. TERCERO: La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, la parte demandada MARÍA ESMERALDA PADILLA ROCHA no hizo lo propio en su defensa; en tanto que, RODOLFO VALENTÍN CONTRERAS PADILLA, no contestó la demanda. CUARTO: Se condena a los demandados RODOLFO VALENTÍN CONTRERAS PADILLA y MARÍA ESMERALDA PADILLA ROCHA, en su carácter de acreditados, al vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado en fecha veintiuno de mayo de dos mil veinte, con HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, así como al pago de: I.- La cantidad de $669,422.21 (seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintidós pesos 21/100 moneda nacional), por concepto de capital vencido. II.- La cantidad de $22,198.92 (veintidós mil ciento noventa y ocho pesos 92/100 moneda nacional), por concepto de Intereses Ordinarios, causados del cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, al cuatro de enero de dos mil veinticinco, más los que se sigan causando hasta el pago total del adeudo, conforme a la tasa pactada en el contrato base de la acción. III.- La cantidad de $1,160.00 (mil ciento sesenta pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de comisiones de administración e I.V.A generadas del cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, al cuatro de enero de dos mil veinticinco. Sin embargo, por lo que hace al cobro de las que se sigan generando, se absuelve a la parte demandada puesto que, con la emisión de esta sentencia, ya no se generarían el pago de las comisiones de administración e I.V.A. sobre las mismas. IV.- La cantidad de $2,157.60 (dos mil ciento cincuenta y siete pesos 60/100 moneda nacional), por concepto de comisiones por gastos de cobranza e I.V.A generadas del cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, al cuatro de enero de dos mil veinticinco. Sin embargo, por lo que hace al cobro de las que se sigan generando, se absuelve a la parte demandada puesto que, con la emisión de esta sentencia, ya no se generarían el pago de las comisiones por gastos de cobranza e I.V.A. sobre las mismas. QUINTO.- Se absuelve a la parte demandada del pago de la cantidad de $2,293.63 (dos mil doscientos noventa y tres pesos 63/100 moneda nacional), por concepto de primas de seguro. SEXTO.- Con fundamento en el artículo 704 K del Código Procesal Civil, se declara que para el caso de que los demandados no hagan el pago de lo aquí sentenciado, se procederá al remate en pública almoneda del bien raíz hipotecado y con su producto se pagará al acreedor. SÉPTIMO.- Por las razones expuestas en el considerando quinto, se condena a la parte enjuiciada, al pago de costas que con motivo de la presente instancia haya erogado su contraria, en virtud de haber resultado parte perdidosa. OCTAVO.- Para los efectos del artículo 108, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, se ordena dar salida en los Libros de Gobierno al presente negocio, dando aviso de ello al Consejo del Poder Judicial para efectos de estadística y en su momento, deberá archivarse como asunto totalmente concluido. NOVENO.- Notifíquese personalmente a la parte actora en la Dirección Electrónica del Sistema Informático del Poder Judicial que tiene señalada en autos, a la demandada MARÍA ESMERALDA PADILLAROCHA, mediante lista al no haber señalado domicilio procesal para oir y recibir notificaciones y al codemandado RODOLFO VALENTÍN CONTRERAS PADILLA mediante edictos al haber sido llamado a juicio en la misma forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato. Así lo sentenció y firma el Licenciado FRANCISCO JARAMILLO MEJÍA, Juez Décimo Cuarto Civil de este Partido Judicial, que actúa en forma legal con Secretaria de Acuerdos Licenciada GABRIELA RODRÍ GUEZ GÓMEZ.-DOY FE. LA RESOLUCION ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR LISTA A MARÍA ESMERALDA PADILLA ROCHA PUBLICADA A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, QUE SE FIJO EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.- DOY FE. Haciéndole saber a la parte demandada que tiene el plazo legal de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de este edicto, para impugnar la sentencia dictada en su contra.

León, Guanajuato; a 25 de septiembre del 2026. LICENCIADA ERIKA DEL ROCIO ESCALANTE RODRIGUEZ Secretaria habilitada del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
201-202

14162 E d i c t o

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en la ciudad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-705/2026 a bienes de ARTURO REYES RODRIGUEZ OLVERA y/o ARTURO RODRIGUEZ OLVERA, quien falleció el día 28 veintiocho de mayo del año 2026, promovido por RITA SOFÍA VALDIVIA ESTRADA y MA. CRISTINA RODRIGUEZ VALDIVIA, convocándose a personas y acreedores del autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Gto., a veinticuatro de septiembre del 2026. Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido. Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
201-202

14163 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Demetrio Ramírez Moreno, denunciado por María del Rosario Martínez Alonso, Marisol, Diego Eduardo y Daniel todos de apellidos Ramírez Martínez, expediente C632/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14164 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACION EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE LUIS GUERRA VALDEZ DENUNCIADO POR MIRIAM AURORA GUADALUPE VAZQUEZ GUTIERREZ por propio derecho y además en representación de su menor hija de nombre FATIMA LIZETH GUERRA VAZQUEZ y DULCE MARIA GUERRA VAZQUEZ, EXPEDIENTE C571/2026; A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DEL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO; A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14165 E D I C T O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio testamentario número C-480/2026 a bienes de Martha Elva López González, denunciado por Ma. De los Ángeles López González apoderada legal de Kiana Denisse y Tiffany Lisset de apellidos González López; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Gto., a 24 de septiembre del 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. VERÓNICA LÓPEZ ÁLVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14166 E D I C T O:

Por este publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en diario local

mayor circulación. Se hace saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ASUNCION FUENTES PULIDO, relativo al expediente C-630/2026 denunciado por ANTONIA, SABINO, TOMASA, VICTORIA y SERGIO todos de apellidos FUENTES PULIDO, para que, dentro del término legal de 30 días contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten a deducir sus derechos a herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a veintidós del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. Licenciado GERARDO JUÁREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14167 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS GERARDO TERRONES RAMIREZ, promovido por ANGELES MONTSERRAT PRECIADO ROCHA y PAOLA NATALHY CHAVEZ MANCILLA, convóquense acreedores del autor de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C-448/2026. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.

LEÓN, GTO., A 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14168 EDICTO.

Por éste publicarse dos veces consecutivas en el periódico oficial del gobierno del estado, diario de mayor circulación de éste Partido Judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación en éste Juzgado Tercero Civil de Partido de Celaya, Guanajuato, del expediente número C530/2026, relativo al Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario, promovido por Eduardo Daniel, Juan Andrés y Lizeth Alejandra, todos de apellidos Galván Cano, a bienes Ma. del Rosario Cano Villegas, quien falleció en esta ciudad de Celaya, Guanajuato el día el día 22 de agosto del 2026, citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de 30 treinta días hábiles siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 22 de septiembre del 2026. Licenciada Claudia Eugenia Martínez Palatto. Secretaria del Juzgado Tercero Civil de este Partido Judicial. Firma Electrónica.
201-202

14169 E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA NACIÓN SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO. ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES SEGUIDAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO GUANAJUATO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTA CIUDAD ANÚNCIESE RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO QUINTO CIVIL DEL JUICIO ESPECIAL CIVIL INTESTAMENTARIO, EXPEDIENTE NÚMERO C737/2026, PROMOVIDO POR GERARDO DANIEL ZAVALA SANDOVAL Y OTRA A BIENES DE GERARDO ZAVALA GONZALEZ; CÍTESE POR ESTE MEDIO PERSONAS CRÉANSE TENER DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

Irapuato, Guanajuato a 22 de septiembre del año 2026 Secretaria Del Juzgado Quinto Civil De Partido Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
201-202

14170 E D I C T O

POR ESTE PUBLIQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACION EN ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO DE LA VIA ESPECIAL DEL EXPEDIENTE NÚMERO C568/2026 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE FRANCISCO RAMIREZ ANDRADE Y/O J. FRANCISCO RAMIREZ ANDRADE Y/O FRANCISCO RAMIREZ ANDRADE, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 31 DE JULIO DE 2026, EN ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DENUNCIADO POR LUZ MARIA ARACELI RODRIGUEZ RAMIREZ, JOSE FRANCISCO, CATALINA DE LA LUZ ARACELI DE APELLIDOS COMUNES RAMIREZ RODRIGUEZ Y FRANCISCO HUMBERTO ROSILES RAMIREZ, EFECTO PRESENTARSE QUIEN CREASE CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA, DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PERIODICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GTO., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026 LICENCIADO JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT. SECRETARIO DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14171 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Oficial de Gobierno Estado y dos veces seguidas en Periódico mayor circulación en entidad, emplácese por éste conducto a MA. GUADALUPE ZAVALA ROSAS Y/O MARÍA GUADALUPE ZAVALA ROSAS, dentro del JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE ACCIÓN PROFORMA Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, número C20/2026, promovido por SANTIAGO ZAVALA.- Se hace saber a la demandada MA. GUADALUPE ZAVALA ROSAS Y/O MARÍA GUADALUPE ZAVALA ROSAS, que dispone término 30 TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente última publicación Edictos, Periódico Oficial Gobierno Estado, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo por sí, por Gestor o Apoderado que los represente, se le harán las posteriores notificaciones por Lista, quedando a su disposición por todo término emplazamiento, Secretaría éste Juzgado, copias simples de Ley, demanda y documentos.

SAN FELIPE, GTO., SEPTIEMBRE 22 DEL AÑO 2026 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14172 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-621/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por J. Jesús Roberto Silva Ramírez y José Gildardo Silva Ramírez, a bienes de Ma. Margarita Silva Ramírez también conocida como Ma Margarita Silva Ramírez, para que en el término de 40 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 21 de septiembre del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14173 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de AGAPITA ORTIZ también conocida como MA. AGAPITA ORTIZ Y/O AGAPITA ORTIZ ORTIZ Y/O MA AGAPITA ORTIZ, quien falleció el día 17 de mayo del año 2010, denunciado por MA DEL CONSUELO PADILLA ORTIZ y otro, expediente número C607/2026, para que dentro de

30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos en el periódico oficial, se presenten quienes se crean con derecho a herencia y acreedores a la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 10 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LICENCIADA NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14174 EDICTO

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como, en la Tabla de Avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del procedimiento en la vía especial de juicio sucesorio intestamentario a bienes de María Enedina o Enedina Quevedo Hernández, quien se dice falleció en fecha doce de octubre de dos mil veinticuatro en la Ciudad de México, la cual fue radicada en este juzgado, con número de expediente C438/2026 denunciado por María Esther, Juan Carlos, Álvaro Arturo y Gerardo David de apellidos Quevedo Hernández, convóquese a los acreedores de la autora de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a once de septiembre de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
201-202

14175 Edicto

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio especial civil, juicio sucesorio intestamentario número C548/2025 a bienes José Luis Gómez López, quien falleció el once de noviembre de dos mil veinticinco, denunciado por María de Jesús Gómez López, en este Juzgado Segundo de lo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, a diez de septiembre de 2026. Firma Electrónica.
201-202

14176 **EDICTO:**

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial, fijándolo Estrados del Juzgado todo ese tiempo, emplazándose por este conducto a **SERGIO DE BLAS HORTA,** dentro del **JUICIO ORAL ORDINARIO F220/2026,** promovido por **MIRIAM GUADALUPE HERRERA VARGAS** sobre **PAGO DE PENSIÓN ALIMENTICIA Y OTRA PRESTACIÓN**. Se le hace saber que dispone del término de **30 TREINTA DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, para contestar la **Demanda**, apercibido de no hacerlo por sí, por Gestor o Apoderado que lo represente, se seguirá Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por **Lista**, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

San Felipe, Gto.; 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE SAN FELIPE, GUANAJUATO. LICENCIADA MÓNICA LUCILA PÁRAMO SOLÓRZANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14177 **E D I C T O**

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y periódico de mayor circulación de esta ciudad, y Tabla de avisos de este Juzgado de Oralidad Familiar, haciéndole saber al ciudadano **SILVIA**

LORENA CANALES COLOCHO que dentro del expediente número **F-1305/2025** relativo al **JUICIO ORAL ORDINARIO,** sobre **DIVORCIO INCAUSADO** promovido por **ANTONIO JUAREZ DIAZ** en contra de **SILVIA LORENA CANALES COLOCHO,** se dictó la Sentencia sobre la demanda entablada en su contra y que contiene los siguientes puntos resolutivos para su conocimiento: **R E S U E L V E: PRIMERO:** Este **Juzgado** resultó **competente** para conocer y resolver este asunto. **SEGUNDO:** La **Vía Oral Ordinaria** por la que fue encausado este asunto, resultó procedente. **TERCERO**: **Se decreta la disolución del vínculo matrimonial** que une a la parte actora y a la parte demandada. **CUARTO**: Una vez que esta resolución cause ejecutoria, deberá notificarse electrónicamente a la **Oficialía del Registro Civil correspondiente,** en la que se encuentra registrado el matrimonio ahora disuelto, a fin de solicitarle que se hagan las **anotaciones marginales** correspondientes al divorcio, tanto en el acta de matrimonio como en las de nacimiento de los ahora divorciados. **QUINTO:** No se hace especial condena en costas. Así lo resolvió y firma la **Licenciada YESSICA DANIELA LOPEZ MACIAS,** Juez Civil de Partido Especializada en materia familiar de este Partido Judicial, quien actúa asistida legalmente por la Secretaria del Juzgado **Licenciada MARIA ISABEL MORADO LEDESMA.** Doy Fe. **ATENTAMENTE.**

IRAPUATO, GUANAJUATO, 19 DE AGOSTO DE 2025. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADAMARIAISABELMORADOLEDESMA. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14178 E D I C T O.

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C477/2026, relativo al Juicio vía especial civil, sucesión intestamentaria, denunciado por Martha Alejandra, Marco Israel, Jesús Manuel y Ana Gabriela de apellidos Mancera Cabrera, a bienes de Irineo Jesús Mancera Martínez citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, 26 de agosto de 2026. Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano. Firma Electrónica.
201-202

14179 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en entidad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio In-testamentario número C0674/2026 a bienes de ANTONIO RENTERIA Y/O ANTONIO RENTERIA HERNANDEZ denunciado por MA. GUADALUPE SERRANO CORDERO, JOSE ANTONIO, CHRISTIAN JESUS Y OMAR ALEJANDRO de apellidos RENTERIA SERRANO convocándose a personas y acreedores de autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Guanajuato., primero de septiembre del año dos mil veintiséis. La Secretaria del Juzgado Quinto Civil. Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
201-202

14180 E D I C T O

Publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de Mayor circulación en este Partido Judicial y tablero de avisos de este Juzgado anunciando la muerte de Luigi Giovanni Bortolotti Hernández quien falleció el dieciséis de junio del año dos veintiséis, en esta ciudad, hágase saber que Gloria Biridiana Espinosa Valadez en representación de la menor de iniciales D.C.B.E, Luigi Marcelo Bortolotti Espinosa y Jesús Alberto Gutiérrez Bravo, todos por su propio derecho,

denunciaron el Juicio Sucesorio testamentario a bienes de la persona antes mencionada, el cual se registró bajo el expediente número C-403/2026, por lo que se cita a personas que tengan interés en la herencia y acreedores a la misma, presentarse dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado a deducir sus derechos hereditarios.

San Miguel de Allende, Guanajuato; a 16 de julio del 2026. Licenciada Laura Alfaro Barroso Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido Primero Civil. Firma Electrónica.
201-202

14181 E D I C T O

El presente publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Gobierno del Estado, dos veces seguidas en un diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero avisos de este Juzgado; anunciándose radicación de juicio Sucesorio Intestamentario número C657/2026 a bienes de ROBERTO ROSAS RAYA denunciado por la GUILLERMO ALEJANDRO ROSAS DIAZ, convocándose personas a deducir derechos dentro de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la última publicación.

ACÁMBARO, GTO., 01 DE JULIO DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA HABILITADA DE ACUERDOS LICENCIADA JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14182 EDICTO:

Por edicto publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial, convocándose acreedores y presuntos herederos, hágase saber radicación del expediente C0069/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por Guadalupe y María de Jesús, ambas de apellidos Quevedo Lugo, a bienes de María Guadalupe Lugo Martínez y/o Ma. Guadalupe Lugo, para que dentro de treinta días siguientes última publicación, preséntese quien se crea con derechos herencia. ATENTAMENTE.

San Luis de la Paz, Guanajuato, 05 de febrero de 2026. LIC. ROXANA MALLELA CASILLAS MARTÍNEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14183 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIANDO LA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-763/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EMMANUEL VALTIERRA RAZO, DENUNCIADO ANTONIA VALTIERRA RAZO, ANGEL VALTIERRA RAZO, JESÚS VALTIERRA RAZO Y JOSÉ JORGE LUIS VALTIERRA RAZO, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LICENCIADA SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14184 E D I C T O

Por este medio publíquese una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta localidad, en el tablero de avisos de este Juzgado, la VENTA JUDICIAL del 100% cien por ciento de derecho de la propiedad que posee JOSÉ ARTURO MÉNDEZ

ESPINOSA sobre el valor del inmueble: Lote de terreno ubicado Fraccionamiento Campestre, primera sección en lote 107 (ciento siete) manzana 2 (dos) con superficie 800.79 M2 (ochocientos 79/100 metros cuadrados) que mide y linda: al norponiente 43.60 M (cuarenta y tres 60/100 metros lineales) con lote 108 (ciento ocho); al suroriente 50.84 M (cincuenta 84/100 metros lineales) con lote 106 (ciento seis); al nororiente 9.88 M (nueve metros 88/100 moneda nacional) con campo de Golf; al surponiente 25.20 M (veinticinco 20/100 metros lineales) con Avenida Campestre; con folio real número R7*153225, con un valor comercial de $17'500,000.00 (diecisiete millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), por lo que la cantidad correspondiente a la venta judicial será el 100% cien por ciento de derecho de la propiedad que posee JOSÉ ARTURO MÉNDEZ ESPINOSA, siendo la postura legal la cantidad de $17'500,000.00 (diecisiete millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional); venta judicial que tendrá verificativo en el despacho de este Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar a las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS dentro del Juicio Oral Ordinario con número de expediente F-2000/2018 que sobre Alimentos y otras prestaciones promueve JOSÉ ARTURO MÉNDEZ ESPINOZA en contra de MARCELA LANDEROS LLAVAYOL. CONVOCÁNDOSE POSTORES.

CELAYA, GUANAJUATO, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LICENCIADO ANDRÉS REBOLLEDO ROBLEDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
FIRMA ELECTRÓNICA.
-201-

14185 E D I C T O

POR ÉSTE PUBLÍQUESE UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANÚNCIESE REMATE EN CUARTA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN LA CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE BENITO JUÁREZ, NUMERO 214 FRACCIONAMIENTO EL FUERTE A DEL RANCHO CONGREGACIÓN DE CARDENAS DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN LOTE 8, MANZANA LETRA E CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 20 M (VEINTE METROS LINEALES) CON LOTE 7 (SIETE); AL SUR: 20 M (VEINTE METROS LINEALES) CON LOTE 9 (NUEVE); AL ORIENTE: 10 M (DIEZ METROS LINEALES) CON CALLE BENITO JUÁREZ; AL PONIENTE: 10 M (DIEZ METROS LINEALES CON PROPIEDAD PARTICULAR, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE MUNICIPIO BAJO EL FOLIO REAL R27*6591; SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE $1´239,958.044 (UN MILLON DOSCIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 044/100 MONEDA NACIONAL).QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO DE LA CANTIDAD DE $2´551,354.00 M.N. (DOS MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MENOS UNA DEDUCCION DEL 10% DE LA TERCERA ALMONEDA, POR TRATARSE DE LA CUARTA ALMONEDA, POR LO CUAL SE SEÑALAN LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO; CÍTENSE POSTORES Y ACREEDORES A LA DILIGENCIA DE REMATE, MISMO QUE SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL EXPEDIENTE C005/2026, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL CIVIL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BBVA MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL FLORES ORTEGA.

SALAMANCA, GUANAJUATO; VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
-201-

14186 E D I C T O

Por éste publíquese durante 45 días, con intervalos de 15 días en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado de Guanajuato, diario de mayor circulación de esta ciudad, del último domicilio del presunto ausente y tabla de Avisos de éste Tribunal, a efecto de enterar al presunto ausente REYNALDO FLORES TORRES, la pretensión sobre la declaración de ausente que se ha iniciado, dentro del Juicio Especial sobre Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, promovido por ROSA HORTENCIA HERRERA DAVILA, número de expediente 545/2025-C, lo anterior a fin de que comparezca debidamente identificado a este Tribunal ubicado en Carretera Salida a Cuerámaro Kilómetro 5, de la Col. Industrial, de la ciudad de León, Guanajuato, para que manifieste lo que a su interés legal convenga. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; a 02 del mes de octubre del año 2026. Licenciada Nelly de la Cruz Meza Torres. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
201-215-232-247

14187 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, ANUNCIANDO MUERTE INTESTAMENTARIA DE VICTOR MANUEL OLMOS ALMANZA, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2009, EN ESTA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, LLAMANDO PERSONAS CREAN DERECHO HERENCIA, ACREEDORES DE LA MISMA, PRESENTEN JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO, DE IRAPUATO, GUANAJUATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS, CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACIÓN EDICTO OFICIAL, DEDUCIR SUS DERECHOS, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO NUMERO C102/2026, DENUNCIANDO POR VICTOR HUGO OLMOS CADENA, IVAN OMAR OLMOS CADENA Y BEATRIZ CADENA MORALES.

IRAPUATO, GTO, A 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14188 EDICTO.

Por este medio publicarse mediante edictos que deberán publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido. Se ordena emplazar a proceso a Rosario Tostado Martínez demandada en proceso ordinario civil, expediente número C96/2026, promovido por Miguel Ángel García Amézquita del cual demanda: I.- La declaración en sentencia de ser el suscrito el legítimo propietario del inmueble ubicado en: Lote de terreno número 4 de la manzana 4, sobre calle Puerto Peñasco, del Fraccionamiento Granjas Económicas de la ciudad de León, Gto. Medidas y colindancias: Norte: En 20.00 metros, lidiando con calle Puerto Peñasco, Sur: En 20.00 metros, lindando con el lote 24 de la manzana 4. Oriente: En 50:00 metros, lindando con el lote 3 de la manzana 4 y Poniente: En 50.00 metros, lindando con lote 5 de la manzana 4. Con una superficie de terreno de 1,000.00 m2. El inmueble de referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio real R20*70067. II.- El otorgamiento de la escritura correspondiente como propietario el suscrito del inmueble descrito en supra líneas. III.- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la solicitud 472318 que contiene la inscripción de la escritura 10,028 de fecha 31 de mayo del 2000 tirada ante la Fe del Lic. Jesús Luis Vega Zepeda notario 08 de este partido judicial, que contiene la escritura de compraventa mediante la cual el C. Rosario Tostado Martínez se convirtió en propietario del inmueble a prescribir. IV.- El pago de gastos y costas que se eroguen por la tramitación del presente juicio. Requiérasele para que señale domicilio dentro de esta ciudad para recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo las siguientes se le practicarán mediante lista publicada en los estrados del juzgado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 30 treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado a producir contestación a la demanda que instaura en su contra Miguel Ángel García Amézquita, apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá contestando en sentido negativo. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato a 01 de octubre del año 2026. SECRETARIA OCTAVO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA OFELIA IVON CAMPOS RANGEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14189 E D I C T O

Por éste publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas y dos veces seguidas en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad y Puerta de Avisos de este Juzgado, ordenándose citar al presunto heredero PASCUAL RAMÍREZ RODRÍGUEZ, notificándole que con fecha once de julio de dos mil veinticinco, se radicó el Procedimiento Especial Civil al que correspondió el expediente número C193/2025, del índice de este Juzgado, para dar trámite a la denuncia que hacen MARTIN, ROSA y FEDERICO de apellidos RAMÍREZ MARTÍNEZ, respecto de la Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. DE JESÚS RAMÍREZ MARTÍNEZ, quien falleció en esta Ciudad de San Francisco del Rincón Guanajuato, el día seis de mayo de dos mil veinticinco para que comparezca, si lo estima conveniente, a justificar su derecho a la herencia y nombre Albacea, para deducirlo en el término de 30 días a partir de la última publicación en el Órgano Oficial.

San Francisco del Rincón Guanajuato, veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA LAURA EDITH AGUIÑON ARANDA. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14190 E D I C TO

EXP. C-660/2026 Por éste publicaráse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROBERTO GARCÍA TINOCO, denunciado por SANJUANA GARCÍA CORONA y OTROS. Convocándose a personas que se crean con derecho a esta sucesión, y, si los hubiere deberán presentarse a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

VALLE DE SANTIAGO, GTO; A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA PAULINA GARCÍA VENTURA. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14191 E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA NACIÓN SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO. ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES SEGUIDAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO GUANAJUATO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTA CIUDAD ANÚNCIESE RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO QUINTO CIVIL DEL JUICIO ESPECIAL CIVIL INTESTAMENTARIO , EXPEDIENTE NÚMERO C752/2026 , PROMOVIDO POR MA. ELENA VELA NAVARRO A BIENES DE SERGIO RIVERA GALVAN CÍTESE POR ESTE MEDIO PERSONAS CRÉANSE TENER DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

Irapuato, Guanajuato a 25 de septiembre del año 2026 Secretaria Del Juzgado Quinto Civil De Partido Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
201-202

14192 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C0914/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido por VERÓNICA LEÓN LEÓN apoderada legal de BERNARDINA LEÓN LEÓN, a bienes de JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ SIERRA,

citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, a veinticinco de septiembre del dos mil veintiséis. SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14193 E D I C T O

Por este medio publicarse dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación de este Partido Judicial, dando a conocer la radicación del juicio especial civil en este Juzgado bajo el número C0225/2024-I promovido por el Licenciado Bernardo Ibarra Medina, apoderado legal de Caja Popular Juventino Rosas, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, también conocida como Caja Popular Juventino Rosas, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. en contra de Adrián César Báez Salazar, sobre el pago de la cantidad de $ 1´474,962.42 (un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 42/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal, pago de intereses ordinarios y moratorios, además de otras prestaciones, por lo que, se ordena emplazar por este medio a ADRIÁN CÉSAR BÁEZ SALAZAR, para que dentro del término de 30 treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación en el periódico oficial, comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que si no comparece dentro de dicho término, por sí, por apoderado o gestor que lo represente se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones por medio de lista publicada en el tablero de este juzgado. Así mismo, se indica que los anexos con los cuales se le corre traslado, son copias simples de los que se adjuntaron al escrito inicial de demanda, siendo los siguientes: 1- ESCRITURA PÚBLICA EN COPIA CERTIFICADA (Cantidad: 1); 2- ESCRITURA PÚBLICA ORIGINAL CON NUM. 21157 (Cantidad: 1); 3- ESTADO DE CUENTA ESTADO DE CUENTA Y TABLE DE AMORTIZACION (Cantidad: 1); 4 OTROS CEDULA PROFESIONAL EN COPIA SIMPLE (Cantidad: 1). Doy fe.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, 22 de septiembre de 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA SILVIA VIRIDIANA GONZÁLEZ ÁNGELES. FIRMA ELECTRÓNICA. 201-202

14194 E D I C T O

POR ÉSTE, CÍTESE A INTERESADOS Y ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA CON NUMERO DE EXPEDIENTE C530/2026, DENUNCIADO POR MARÍA GUADALUPE ROMERO RIZO, A BIENES DE JUSTINO ROMERO ESPINOZA, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN SILAO, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS DEL JUZGADO.

Silao de la Victoria, Guanajuato, a dieciocho de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14195 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C0757/2026, JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de MA. DEL ROSARIO ORTIZ ZERMEÑO, quien falleció en fecha 28 veintiocho de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, denunciado por DAVID IBARRA RODRIGUEZ y JOSE LUIS IBARRA ORTIZ.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho

a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; SEPTIEMBRE 11 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14196 E D I C T O.

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado y por dos veces seguidas en el Diario Local de Mayor Circulación, notificando a la parte demandada FELICIANO LAZARO HERRERA la sentencia intraprocesal dictada dentro expediente F0153/2026 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre alimentos y otras prestaciones promovido por MARISOL LAZARO PEREZ en contra FELICIANO LAZARO HERRERA la sentencia que, en sus puntos resolutivos, dice: "SENTENCIA. R E S O L U T I V O S: PRIMERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a las partes FELICIANO LAZARO HERRERA Y MARISOL LAZARO PEREZ que consta asentado en el acta de matrimonio número 00041 oficialía 04, del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, cuyo matrimonio se verificó el día 02 de julio de 2010 dos mil diez. Consecuentemente los ahora divorciados quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, en atención a que la presente sentencia causa ejecutoria por ministerio de ley, ello al ser irrecurrible y, en virtud de que los promoventes contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes se declara disuelto el mismo. Y se ordena al propio Oficial del Registro Civil 01 de la ciudad Apaseo el Grande, Guanajuato realice las anotaciones marginales correspondientes del divorcio decretado, ello en las actas de nacimiento de FELICIANO LAZARO HERRERA Y MARISOL LAZARO PEREZ ya que su nacimiento se encuentra registrado en esa oficialía de Registro Civil. Todo lo anterior de conformidad con los artículos 117, 118 y 119 del Código Civil del Estado. TERCERO.- En consecuencia, se hace saber a los ahora divorciados que deberán acudir de manera indistinta y en forma directa a local de la Oficialía del registro civil mencionada para hacer el trámite ordenado en esta sentencia, pues se hace la precisión a la parte interesada que, se debe hacer previamente el pago de los derechos correspondientes. Costas CUARTO.- Considerando que ambas partes procedieron con ecuanimidad, sin alterar las cuestiones y no provocaron dilación o entorpecimiento injustificados, con fundamento en el artículo 12 del Código de Procedimientos Civiles, se exonera a ambas partes del pago de costas generadas con motivo de esta instancia. Notificación. Notifíquese a parte actora de manera electrónica, a la Fiscal adscrita y a la Abogada Autorizada de Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescente, y por medio de edictos a la parte demandada En términos del artículo 800 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Jueza y Secretaria Así lo resolvió y firma la Maestra en Derecho Procesal Judicial MARTINA GUEVARA RAMOS, Jueza de Partido Civil Especializada en Materia Familiar de éste Partido Judicial, firmando también al calce la Secretaria de Acuerdos Licenciada DULCE MARIA GONZALEZ DERRAMADERO Doy fe.

APASEO EL GRANDE, GTO., A 2 DEL OCTUBRE DE 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. DULCE MARÍA GONZALEZ DERRAMADERO. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14197 E D I C T O.

POR ESTE PUBLICARASE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, DANDO A CONOCER LA RADICACION EN ESTE JUZGADO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR DEL JUICIO ORAL ORDINARIO NUMERO **F0157/2026** SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR **SARAHI BAUTISTA BAENA** EN CONTRA DE **LUIS DIEGO AMADOR GOMEZ**, A QUIEN SE ORDENA EMPLAZAR POR ESTE MEDIO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, COMPAREZCA A CONTESTAR LA

DEMANDA ENTABLADADA EN SU CONTRA, HACIÉNDOLE SABER QUE SI NO COMPARECE DENTRO DE DICHO TERMINO, POR SI, POR APODERADO O GESTOR QUE LO REPRESENTE, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y SE LE TENDRÁ POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, HACIÉNDOLES LAS ANTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA.- DOY FE.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato., septiembre 29, 2026. Secretaria del Juzgado Único Civil de Partido y de Oralidad Familiar. **Licenciada SILVIA VIRIDIANA GONZÁLEZ ÁNGELES. FIRMA ELECTRÓNICA.**

201-202

14198 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES SEGUIDAS PERIÓDICO OFICIAL ESTADO, Y EN EL DIARIO MAYOR CIRCULACIÓN ESTA CIUDAD, FIJÁNDOSE COPIA INTEGRA DE LA RESOLUCIÓN EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO.- NOTIFÍQUESE.- SENTENCIA A LOS ADJUDICATARIOS AGUSTÍN, MARÍA DE JESÚS, ANTONIO Y JUAN NAZARIO, TODOS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.- SALAMANCA, GUANAJUATO, OCTUBRE 1° PRIMERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.- VISTO PARA DICTAR LA SENTENCIA DE ADJUDICACIÓN DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ TAMBIÉN CONOCIDO COMO JOSÉ HERNÁNDEZ, DENUNCIADO POR MARÍA CELIA Y/O CELIA, CRUZ SOLEDAD Y MARÍA JOSEFINA Y/O JOSEFINA, TODAS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ; EXPEDIENTE NÚMERO C130/2025, Y; R E S U L T A N D O: ÚNICO. Y; C O N S I D E R A N D O S: PRIMERO SEGUNDO EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO Y CON APOYO ADEMÁS EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 653, 654, 661, 665 Y 667 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS EN VIGOR, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 3006 Y 3007 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR; SE RESUELVE: PRIMERO.- SE ADJUDICA EN PARTES IGUALES A FAVOR DE MARÍA CELIA Y/O CELIA, CRUZ SOLEDAD, MARÍA JOSEFINA Y/O JOSEFINA, AGUSTÍN, MARÍA DE JESÚS, ANTONIO Y JUAN NAZARIO, TODOS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, LA CANTIDAD DE $70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO Y QUE EN ESTE APARTADO SE DAN POR TRANSCRITOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- SEGUNDO.- SE AUTORIZA A LA ALBACEA DE LA PRESENTE SUCESIÓN MARÍA CELIA Y/O CELIA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ A FIRMAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DEL INMUEBLE QUE PERTENECIÓ AL DE CUJUS, EN FAVOR DE NOÉ TORIBIO ESPINOSA, QUIEN REALIZÓ EL PAGO POR LA COMPRA DEL INMUEBLE.- TERCERO.- UNA VEZ QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN CAUSE EJECUTORIA, QUEDA A DISPOSICIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS LA CANTIDAD QUE LES CORRESPONDE, DEBIENDO REALIZAR LOS TRÁMITES RESPECTIVOS PARA SU OBTENCIÓN.- DESE SALIDA AL PRESENTE EXPEDIENTE EN LOS LIBROS DE GOBIERNO DE ESTE JUZGADO COMUNICÁNDOLO A LA SUPERIORIDAD PARA LOS EFECTOS DE ESTADÍSTICA.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A LAS ADJUDICATARIAS MARÍA CELIA Y/O CELIA, CRUZ SOLEDAD, MARÍA JOSEFINA Y/O JOSEFINA, TODAS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE TRIBUNAL, POR MEDIO DE EDICTOS A LOS ADJUDICATARIOS AGUSTÍN, MARÍA DE JESÚS, ANTONIO Y JUAN NAZARIO, TODOS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES RICO JASSO, JUEZ DE PARTIDO PRIMERO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE, LICENCIADO JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT.- DOY FE. ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GTO., 02 DOS DE OCTUBRE DEL 2026. LIC. JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO PRIMERO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.

201-202

14199 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en ésta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO IN TESTAMENTARIO número C506/26, denunciado por ARGELIA FERREIRA RAYA Y/O ARGELIA FERREYRA RAYA, EDUARDO FERREIRA RAYA Y RAYMUNDO FERREIRA RAYA Y/O RAYMUNDO FERREYRA RAYA POR PROPIO DERECHO a bienes de LUIS FERREIRA PATIÑ O citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presente a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra Guanajuato, a dos de octubre del dos mil veintiséis LICENCIADA DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA SECRETARIA DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14200 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Testamentario número C899/2026 a bienes de ALVARO MORALES DOMINGUEZ, cuya denuncia hizo ALVARO MORALES GARCIA; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14201 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de éste partido Judicial y Tablero de avisos de este Juzgado, anúnciese la radicación en éste Juzgado Tercero de lo Civil de Celaya, Gto., la Sucesión In-Testamentaria número de expediente C471/2026 a bienes de ANGELINA PIÑA FLORES quien falleció el día 25 de noviembre del 2022 en esta ciudad, denunciado por Ana Laura Piña Aguilar, por su propio derecho, cítese a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 30 de septiembre del año 2026 Lic. Claudia Eugenia Martínez Palatto. Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil de Celaya, Gto. Firma Electrónica.
201-202

14202 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-622/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Guillermo Romo Ruiz a bienes de Guillermo Romo Zarate, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 28 de septiembre del 2026 La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14203 E D I C T O

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación de este partido judicial, y en el tablero de avisos este Juzgado, para anunciar la muerte sin testar de Laura Leticia Hernández Alvarez,

quien falleció el once de junio de dos mil veinticinco, en la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato. Asimismo, se hace saber que Silvia Álvarez Muñoz, por propio derecho y en representación de la menor de iniciales E. de J.C.H., así como Diana Yesenia, María Cruz Alejandra y Luz María de apellidos Hernández Álvarez y Carlos Eduardo Javier Precoma Salgado por propio derecho, han denunciado el Juicio Sucesorio Intestamentario de la finada en mención, el cual se tramita ante este Juzgado, bajo el número de expediente C470/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el primero de los medios citados.

San Miguel de Allende, Guanajuato, 10 septiembre 2026. Licenciada María Yohana Arteaga Rioyos. Secretaria Del Juzgado Tercero Civil De Partido. Firma Electrónica.
201-202

14204 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Local de mayor circulación, y puerta de avisos de éste juzgado, para que se haga saber la Radicación del JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO, expediente número C0409/2026 bienes de J. ANDRÉS CASILLAS JACINTO también conocido como ANDRÉS CASILLAS JACINTO, deceso que acaeció el día veintiuno de mayo del año dos mil veinte, denunciado por los ciudadanos AMELIA, MARÍA YOLANDA, MA. ISABEL, MARÍA ALICIA, ROGELIO, M. GRACIELA, MA. VENTURA, LETICIA Y JUAN MANUEL, de apellidos en común CASILLAS ESTRADA, por propio derecho, así como por la sucesión testamentaria a bienes de MA. DE LA LUZ CASILLAS ESTRADA, también conocida como MA DE LA LUZ CASILLAS ESTRADA o MARÍA DE LA LUZ CASILLAS ESTRADA, a través de su albacea, el ciudadano DAVID VILLALOBOS VALDIVIA, para que dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación de edictos, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia así como acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a primero de julio del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA ANA LAURA CHÁVEZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14205 E D I C T O S

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno Estado y por dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando por este medio la muerte IN-TESTAMENTARIA de Ma. De la Luz Pacheco González quien falleció el 10 diez de diciembre del 2023 dos mil veintitrés en la ciudad de Irapuato, Guanajuato. llamando por este medio a las personas que se crean tener derecho a la herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto publicado en el periódico oficial, Juicio tramitado en el Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C-753/2026, denunciado por J. Jesús Pacheco González.

Irapuato, Guanajuato, a 1 de octubre del 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. Fernanda Elizabeth Villegas Ramírez. Firma Electrónica.
201-202

14206 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, ANUNCIANDO MUERTE TESTAMENTARIA DE SUSANA PRIETO PÉREZ, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026, EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, LLAMANDO PERSONAS CREAN DERECHO HERENCIA, ACREEDORES DE LA MISMA, PRESENTEN JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO, DE IRAPUATO, GUANAJUATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS, CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACIÓN EDICTO

OFICIAL, DEDUCIR SUS DERECHOS, JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO NUMERO C752/2026, DENUNCIANDO POR MARIO ALBERTO VILLA PRIETO.

IRAPUATO, GTO, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14207 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Diario de Mayor circulación esta ciudad y en la Tabla de avisos de éste Juzgado, cítese por éste medio a JORGE MAURICIO CERVANTES MORENO, parte demandada en el Juicio Sumario Civil sobre Ofrecimiento de Pago y en su caso Consignación dentro del expediente número C-781/2025, promovido por PALMAS MOTORS S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADO, a efecto de que: · El próximo día 22 de octubre del año 2026 a las 12:00 horas, se presente ante el Juzgado Décimo de la ciudad de León, debidamente identificado a recibir las llaves de acceso del bien consistente en la bodega marcada con el número 612 de la calle Juan Nepomuceno Herrera de la colonia Futurama Monterrey de esta ciudad, y que es materia del contrato de arrendamiento celebrado por la persona moral consignante como arrendataria y JORGE CERVANTES VÁZQUEZ, como arrendador; solicitud que constituye la voluntad expresa de la consignante de no continuar a partir del presente asunto, con el uso y disfrute del bien arrendado

León, Guanajuato a 23 de septiembre del año 2026 LA C. SECRETARIA JUZGADO DECIMO CIVIL DE PARTIDO. LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14208 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado y Periódico de Mayor Circulación en este partido judicial; emplácese a la parte demandada INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SIXVA S.A DE C.V., dentro del Juicio Ordinario Civil, número de expediente C190/2025 promovido en su contra por ISEER JORDAN MONARREZ VARGAS, sobre las prestaciones reclamadas en el escrito de demanda que a la letra dicen: 1. La terminación del contrato de obra a precio alzado y tiempo determinado sin escalatorias, firmado el 15 de julio de 2023. 2. La cancelación de los tres pagarés que el suscrito firmé en favor de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SIXVA S.A DE C.V. 3. La cancelación de la escritura pública número 27,141 en la cual se otorga garantía hipotecaria a INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SIXVA S.A. DE C.V., para el cumplimiento del contrato base de la acción. 4. En consecuencia a lo anterior, la cancelación de la solicitud 4225143 inscrita sobre el folio R20*13831. 5. El pago del material adquirido por el suscrito para la realización de la obra, mismo que no ha sido cubierto en su totalidad. 6. El pago de las labores de construcción ya realizadas, las cuales no han sido liquidadas en su totalidad. 7. El pago de la diferencia por modificación de obra solicitadas por INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SIXVA S.A. DE C.V. 8. La devolución de las cantidades retenidas por concepto de garantía de obra. 9. La devolución de las cantidades retenidas por amortización de anticipo. 10. La devolución de las cantidades indebidamente retenidas por concepto de sanciones y penalidades. 11. El pago de un interés mensual del 2% calculado sobre el valor de todas y cada una de las estimaciones que no fueron pagadas a tiempo y/o que fueron pagadas a un valor inferior (tomando como base el valor real de las mismas). 12. El pago de un interés mensual del 2% por el retraso del pago del anticipo. 13. El pago de los daños y perjuicios que me fueron generados a partir de los diversos incumplimientos de la parte demandada, consistentes en la perdida de mi patrimonio al tener que sufragar los gastos de construcción ante el incumplimiento de la demandada, los créditos adquiridos con diversos proveedores para tener material para la construcción y, las ganancias que debí haber obtenido por mis ahorros bancarios. 14. El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, preséntese por apoderado o gestor oficioso a contestar la demanda, apercibiendo que

de no hacerlo se le tendrá por contestando la demanda en sentido negativo, requiriendo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, apercibiendo que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará n por medio de lista publicada en el juzgado. Se deja a su disposición las copias de la demanda en Secretaría de este Juzgado.

LEÓN, GUANAJUATO; A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CAMPOS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14209 E D I C T O

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por ANGELICA DEL ROCIO PUENTE GUERRA a bienes de MARIO PUENTE PADILLA, según expediente número C596/2026, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato, a veintidós de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14210 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C0881/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido por Víctor Alfonso, Liliana, José Manuel y José Eduardo de apellidos Saldaña Sánchez a bienes de Sanjuana Sánchez Mendoza, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, once de septiembre del año dos mil veintiséis. SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14211 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el diario de mayor Circulación de este Partido Judicial y dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio sucesorio intestamentario C349/2026, denunciado por LORENZA CAMACHO EXIGA, también conocida como LORENZA CAMACHO y FRANCISCA VILLANEVA CAMACHO, a bienes del finado J. CARMEN VILLANUEVA GUTIERREZ, también conocido como JOSE CARMEN VILLANUEVA GUTIERREZ, cuyo deceso se dice que acaeció el treinta del mes de julio del año dos mil cuatro, en Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional Guanajuato, cuatro de agosto de dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LIC. ROXANA MALLELA CASILLAS MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-202

14212 E d i c t o

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor circulación esta ciudad,

lugar de costumbre de este Juzgado, anúnciese remate en Primera Almoneda, respecto de inmueble consistente en la casa habitación ubicada en la calle Circuito Geiser marcada con el número oficial 212-A, construida sobre el lote de terreno número 2, de la manzana 2, del fraccionamiento Campo Palmyra, de esta ciudad, con una superficie de 98.72 M2 que mide y linda al Norte: 5.01 M metros con propiedad del señor Guillermo Falcón; al Sur 5.00 M metros con calle Circuito Geiser; al Este 19.86 M metros con calle Circuito Geiser 212; y al Oeste: 19.63 M metros con calle Circuito Geiser 214. Es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo pericial realizado a dicho bien, que se tasó el inmueble en la cantidad de $1,750,000.00 (un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), se tiene que la postura legal corresponde a la cantidad de $1,166,666.66 (un millón ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional). Almoneda que se verificará en el Juzgado Primero de lo Civil a 09:05 horas del día veintiocho de octubre del año dos mil veintiséis. Juicio Especial Civil Sumario Hipotecario C-412/2026 promovido por el Licenciado ISMAEL MUÑOZ REVILLA en su carácter de apoderado legal de la sociedad denominada PTMO ABIERTO S.A. DE C.V. en contra de MARÍA MARGARITA ELIAS CORRAL. Atentamente.

León, Guanajuato, a treinta del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. El Secretario del Juzgado Primero Civil. Licenciado Gerardo Juárez Gaona. Firma Electrónica.
-201-

14213 E D I C T O.

Por este publicarse una sola vez en Periódico oficial del Estado y Periódico de Mayor Circulación de esta ciudad, Tabla de avisos de este Juzgado, anúnciese remate en Primera Almoneda: del inmueble ubicado en casa habitación ubicada en calle Circuito Praderas del Refugio número 113 fraccionamiento Praderas del Refugio en lote 14, manzana 2, con superficie 105.00 metros cuadrados, que mide y linda: Al norte: 17.50 metros con Lote 16 de la manzana 2; Al sur: 17.50 metros linda con el Lote 12 de la manzana 2, Al Este: 6.00 metros linda con la calle Circuito Praderas del Refugio, y, Al Oeste: 6.00 metros linda con el Lote 13 de la manzana 2, de esta ciudad. Es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo pericial realizado a dicho bien, y, ya que la Arquitecta SYLVIA MARBELLA ARELLANO ANDRADE, tasó el inmueble en la cantidad de $2,404,000.00 (dos millones cuatrocientos cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), se tiene que la postura legal corresponde a la cantidad de $1,602,666.67 (un millón seiscientos y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional). Almoneda que se verificará en el Juzgado Primero de lo Civil de León, Guanajuato a las 09:05 horas del día veintisiete de octubre del año dos mil veintiséis. Dentro del Juicio Especial Civil Sumario Hipotecario promovido por PTMO ABIERTO S.A. DE C.V. por conducto de su apoderado legal el Licenciado ISMAEL MUÑOZ REVILLA, en contra de MARIA MARGARITA ELIAS CORRAL, expediente número C-413/2026 ordenándose citar a acreedores y postores.

León, Guanajuato; a treinta del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADO GERARDO JUÁREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
-201-

14214 EDICTO

Por este publicarse por una sola vez en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Diario de Mayor Circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno Estado, anúnciese el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía en el Juicio Especial Sumario Hipotecario número C0172/2026 promovido por ALEJANDRO REDONDO GUTIERREZ en contra de JOSE MANUEL UGALDE URBIOLA, sobre vencimiento anticipado de contrato y demás prestaciones y anexidades legales reclamadas; del bien inmueble identificado como: la parcela número 18, Z-1 P1/1, ubicada en el Ejido Presa de Santa Catarina, en el municipio

de Querétaro, Querétaro, dicho inmueble cuenta con una superficie de 02-88- 63.63 (dos hectáreas, ochenta y ocho áreas y sesenta y tres punto sesenta y tres centiáreas) y con las siguientes medidas y linderos: al Noroeste: 172.54 metros, linda con derecho de paso; al Sureste: 207.56 metros linda con derecho de paso y reserva de crecimiento; al Sur: 97.25 metros linda con reserva de crecimiento: y, al Oeste: 223.91 metros linda con derecho de paso. Clave catastral: 140607755430535. Inscrito en el registro Público de la Propiedad de Querétaro bajo el folio real 120381/3, servirá de base para el remate la cantidad de $13,277,000.00 (trece millones doscientos setenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esta suma, la cual equivale a la cantidad de $8,851,333.33 (ocho millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) Remate que tendrá verificativo en el despacho de este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 26 veintiséis del mes de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, convóquese a postores y cítese a acreedores. ATANTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 29 de septiembre del año 2026 SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZÁLEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
-201-

14215 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, hago saber que mediante Escritura Pública número 15,448, otorgada el día 1 (uno) del mes de octubre del año 2026 (dos mil veintiséis), ante la fe del suscrito Notario Licenciado Benjamín Rangel Alvarado, Titular de la Notaría Pública Número 4 (cuatro), con adscripción comprendida en el Municipio de Yuriria, Guanajuato, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de RAFAEL JAIMES GÓMEZ, quien falleció en la comunidad de El Tigre, perteneciente a este Municipio de Yuriria, Guanajuato, el día 7 (siete) del mes de agosto del año 2023 (dos mil veintitrés). La señora ISABEL DURÁ IBARRA, en su carácter de única y universal heredera, aceptó la herencia, y la señora RAFAELA JAIMES DURÁN aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, quien procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Publíquese dos veces, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Yuriria, Guanajuato, a 5 (cinco) del mes de Octubre del año 2026 (dos mil veintiséis). LIC. BENJAMÍN RANGEL ALVARADOTITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 4 FIRMA ELECTRÓNICA. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-210

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfono: 473 689 0187

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	$ 1,901.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	$ 947.00
Ejemplar del día o atrasado		$ 30.00
Publicación por palabra o cantidad		$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estaran excentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno